

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Barcelona	Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona	08072152	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Información y Comunicación		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Información y Comunicación por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Zaragoza			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
Nacional	Convenio de colaboración entre la Universidad de Barcelona y la Universidad de Zaragoza		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Zaragoza	Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza	50012207	
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Barcelona, AM 11 de junio de 2014
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Información y Comunicación por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Zaragoza	Nacional	Convenio de colaboración entre la Universidad de Barcelona y la Universidad de Zaragoza	Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Biblioteconomía, documentación y archivos		Técnicas audiovisuales y medios de comunicación		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad de Barcelona		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Objetivos del programa</p> <p>El objetivo primordial del programa de doctorado "Información y Comunicación" es la formación de nuevos investigadores en las áreas de información y documentación y en la de comunicación. El programa pretende formar investigadores que estén capacitados para dar respuesta a los retos planteados por la sociedad de la información y que puedan asesorar a las instituciones que tradicionalmente han trabajado en este ámbito en un momento en el que son necesarios nuevos enfoques conceptuales, nuevos métodos de investigación y nuevos mecanismos de intervención profesional y nuevos modelos de negocio.</p> <p>Debido al especial perfil del programa, los investigadores resultantes del programa podrán desarrollar tanto una carrera académica como profesional. Los investigadores del área deberán de ser capaces de hacer recomendaciones estratégicas, organizativas y tecnológicas en un amplio abanico de instituciones y centros de información y de comunicación: bibliotecas públicas, bibliotecas escolares, centros de recursos para el aprendizaje y la investigación (CRAIs) universitarios, sedes web de administraciones públicas y empresas, centros de gestión de patrimonio digital o digitalizado, o centros de producción y difusión audiovisual, entre otros.</p> <p>El programa que aquí se presenta pretende ser impartido de forma conjunta por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Zaragoza; aunque incluye también investigadores colaboradores pertenecientes a una serie de universidades extranjeras de prestigio (Hochschule München (Alemania), Robert Gordon University (Escocia), Università degli Studi di Parma (Italia), Università la Sapienza di Roma (Italia), Universidade Federal de Santa Catarina (Brasil)), y a tres universidades nacionales (Universitat Oberta de Catalunya, Universidad de Valencia y Universidad Pompeu Fabra).</p> <p>Es importante también especificar que del total de plazas de nuevo ingreso ofertadas anualmente por el programa, el 50% estarán destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo completo y el otro 50% estarán destinadas a estudiantes con dedicación a tiempo parcial.</p> <p>El programa de doctorado conjunto en la oferta docente de las Universidades firmantes del convenio</p> <p>El programa de doctorado conjunto encaja dentro de la oferta docente de las Universidades firmantes del convenio.</p> <p>Comencemos abordando el contexto docente de la Universidad de Barcelona. En este caso, el encaje del programa de doctorado en su oferta docente es directa.</p> <p>La Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Barcelona siempre se ha situado en la vanguardia de la adaptación a los nuevos contextos administrativos y retos educativos. Si hacemos un poco de historia, esta Facultad impartía dos titulaciones adaptadas a las directrices del año 1987: la diplomatura en Biblioteconomía y Documentación y la licenciatura en Documentación. Ante el despliegue del nuevo EEES en España, la Facultad lideró el proceso de elaboración del Libro blanco en Información y Documentación, publicado en 2004.</p> <p>De forma paralela, el año 2005 la Universidad de Barcelona inició la redacción de Programas Oficiales de Posgrado (POP) en cada uno de sus centros docentes. Los POP estaban pensados como un instrumento de planificación docente que promoviera el establecimiento coherente de estudios de máster y de doctorado, evitando las duplicaciones de contenidos y adecuando la oferta a la demanda real. A nivel de la administración autonómica, los POP también tenían que ser una herramienta para la coordinación de los estudios entre las distintas universidades. En el caso espe-</p>

cífico de la Generalitat de Catalunya, dictó que los POP de las distintas universidades fuesen revisados por el Consell Interuniversitari de Catalunya a fin de detectar posibles duplicaciones en la oferta prevista

La Facultad de Biblioteconomía y Documentación, siguiendo los procedimientos marcados por la UB, redactó su POP, que denominó *¿Informació i Documentació en la Societat del Coneixement¿* y fue aprobado por la Junta de Facultad. Más tarde fue refrendado a nivel superior por la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno y por el propio Consejo de Gobierno de la UB. Finalmente fue aprobado por la Generalitat de Catalunya por Orden UNI/203/2006, de 18 de abril, publicada en el DOGC núm. 4623, de 28/04/2006.

El POP *¿Informació i Documentació en la Societat del Coneixement¿* se marcaba como filosofía incidir en una serie de áreas de especialización: sociedad digital (alfabetización digital, patrimonio digital, administración electrónica), organizaciones cambiantes que son intensivas en el uso de la información y hacen frente a los retos de adaptación a un conjunto de recursos digitales y estrategias cada vez más estandarizadas (bibliotecas y archivos digitales, personalización de la información y orientación al usuario, portales corporativos, portales intranet y extranet, etc. El POP se articularía mediante programas independientes de máster y de doctorado, concretamente cinco:

- 1) Un máster en Gestión de Contenidos Digitales, formado por cuatro módulos y con una orientación profesionalizadora.
- 2) Un máster interuniversitario de Investigación en Información y Documentación de ámbito estatal.
- 3) Un máster en Información y Documentación en Empresas y Organizaciones.
- 4) Un máster en Administración y Dirección de Unidades de Información.
- 5) Un doctorado.

En la actualidad sólo se encuentran en activo las líneas 1, 3 y 5.

Con la publicación del decreto 1393/2007 se abrió paso a la creación de estudios de grado adaptados al EEES. La Facultad de Biblioteconomía y Documentación, de acuerdo con lo previsto en el Libro blanco en Información y Documentación inició los trámites para la implantación de un título de Grado en Información y Documentación, que pudiese ser verificado por la ANECA y autorizada su impartición por la UB y la Generalitat de Catalunya. Una vez cumplidos todos estos pasos, en el curso 2009-2010 empezaron las clases del nuevo grado, así como el proceso de extinción de las antiguas titulaciones de diplomatura en Biblioteconomía y Documentación y de licenciatura en Documentación. Con ello la Facultad completaba el proceso de cambio hacia el nuevo modelo de titulaciones adaptadas al EEES.

En ese contexto, el programa de doctorado propuesto se desarrolla a partir del programa actual de doctorado de la Universidad de Barcelona, doctorado en Información y Documentación en la Sociedad del Conocimiento. A modo de resumen, como resultados más destacables del programa puede señalarse que, desde el curso 2008-2009 en el que se implantó, se han inscrito 45 proyectos de tesis, de los cuales, se han defendido 6 tesis doctorales. La duración media de esas tesis ha sido de 3,3 cursos académicos. Adscritos a ese doctorado, hay dos becarios de Ayudas de Personal Investigador en Formación (APIF), dos becarios de Formación Personal Investigador (FPI) y dos becarios del gobierno ecuatoriano. Durante este periodo, desde el curso 2008-2009, la ratio entre las plazas de nuevo ingreso ofertadas y las matriculas realizadas ha sido de 125/57, es decir, que se han cubierto el 45,6% de las plazas ofertadas. Con la reducción del volumen de la oferta, la incorporación de nuevas universidades, de nuevos colaboradores y de nuevas líneas de investigación, se espera que con el nuevo programa de doctorado en Información y Comunicación se cubra el 100% de las plazas de nuevo ingreso ofertadas anualmente.

Por último, es importante señalar que, en el curso 2013-14, en la Facultad de Biblioteconomía y Documentación se integró también el grado en Comunicación Audiovisual, provocando una fuerte sinergia académica y de investigación entre las áreas de información y de comunicación de la Universidad de Barcelona.

Pasemos ahora a revisar el caso de la Universidad de Zaragoza. Hay que comenzar destacando que en esta universidad se imparte el grado de Información y Documentación y el de Periodismo, concretamente en la Facultad de Filosofía y Letras. Esta oferta de grado se complementa con una serie de masters centrados en la disciplinas de la información y la comunicación. Estas disciplinas se integran directamente con algunas de las líneas de investigación recogidas en el programa. Esta conexión sitúa a este programa de doctorado como una oferta docente necesaria y temáticamente complementaria para esa Facultad. El programa de doctorado se presenta, por tanto, como opción académica natural que completa el circuito académico de esos estudiantes y que les permite adquirir la formación necesaria para desarrollarse posteriormente tanto en su carrera académica como en su desarrollo profesional.

Terminemos abordando, por último, el contexto docente donde desarrollan sus responsabilidades académicas de los profesores colaboradores pertenecientes a otras universidades no firmantes del convenio. Todas estas universidades ofrecen una serie de titulaciones que generan un volumen importante de estudiantes susceptibles de encontrar en el programa, a través de los profesores colaboradores, una formación interuniversitaria internacional que puede enriquecerles académica y profesionalmente.

De esta manera, en el caso de la Hochschule München (Alemania) se ofrecen los grados, y también los masters, en Gestión de Sistemas de Información y en Tecnologías de la Comunicación. En la misma línea, la Robert Gordon University (Escocia) ofrece el grado en Periodismo y los masters en Información y Documentación, en Gestión de la Información, en Periodismo y en Curación digital. Por otro lado, y como en la mayoría de las universidades italianas, en la Università degli Studi di Parma no existe un grado o máster relacionados con el ámbito de la Información y la Documentación. De todas formas, este programa puede venir a completar su oferta docente. Por un lado, los profesores involucrados en el programa imparten su docencia en el Dipartimento dei Beni Culturali e dello Spettacolo, donde sus estudiantes pueden interesarse en los estudios de doctorado relacionados con la gestión documental. Por otro lado, esos docentes se encuentran colaborando dentro de un máster Erasmus Mundus junto a las universidades de Oslo y Tallin, y en el que la Universidad de Barcelona colabora en su oferta docente a través de algunos de sus profesores. En el caso de la Università la Sapienza di Roma (Italia), se ofrece los grados en Información y Documentación y en Ingeniería de la Comunicación, y los máster en Mundo editorial, Periodismo y Gestión Cultural, en Gestión de la Comunicación y en Gestión del Marketing y la Comunicación Musical. En el caso de la Universidade Federal de Santa Catarina (Brasil), ofrece los grados en Información y Documentación y en Comunicación. En el caso de la Universitat Oberta de Catalunya se ofrecen los grados en Información y Documentación, en Comunicación Audiovisual y en Publicidad, además de una batería de masters propios en el ámbito de la información y la comunicación. En el caso de la Universidad de Valencia se imparte el grado de Comunicación audiovisual. Esta oferta de grado se complementa con una serie de masters centrados en la disciplinas de la información y la comunicación. Por último, en el caso de la Universidad Pompeu Fabra, no ofrecen el grado en Información y Documentación pero sí en Periodismo, en Comunicación Audiovisual y en Publicidad, además de una serie de masters oficiales y propios en las disciplinas de la información y la comunicación.

Encaje del programa en las prioridades de investigación de las Comunidades Autónomas, España y Europa

El programa propuesto encaja de forma articulada en las prioridades de investigación declaradas por los gobiernos autonómicos, España y Europa.

En lo referente al marco catalán, el programa se integra perfectamente en los retos para las personas y la sociedad recogidos en el Plan de Investigación e Innovación 2010-2013. Concretamente, estaría integrado en el reto de la cohesión social y gestión de la complejidad social para generar oportunidades y mejorar de los mecanismos de gobernanza, socioeconómicos y políticos. El programa persigue la formación de profesionales que lideren la incorporación de nuevas tecnologías y nuevas formas empresariales y organizativas para dar respuesta a una necesidad creciente en estos ámbitos y que actúen de motor de desarrollo social fomentando la cohesión, la inclusión y la pertenencia a la comunidad, aprovechando la complejidad y la diversidad como valor añadido.

Respecto al marco español, el programa también se integra perfectamente en los retos relacionados con la Sociedad de la Información recogidos en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. Concretamente, estaría integrado en el reto de conseguir el adecuado desarrollo y utilización de las tecnologías, aplicaciones, servicios y contenidos de la Sociedad de la Información para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional, la accesibilidad universal y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Por último, en lo referente al marco europeo, el programa se integra en los retos relacionados con el ámbito de las ciencias socio-económicas y las humanidades recogidos en el último Programa Marco promovido por la Unión Europea. Concretamente, el programa estaría relacionado con la promoción del crecimiento, empleo y competitividad en la sociedad del conocimiento. El programa formará a futuros académicos y profesionales para integrarse en los nuevos sectores del mercado de trabajo relacionados con la información, la comunicación y el conocimiento, con habilidades y herramientas para adaptar sus capacidades a lo largo de su vida. Es importante remarcar que, en la misma línea, el programa de doctorado propuesto se integra con la Agenda Digital de la Unión Europea, especialmente en su líneas estratégicas orientadas a la creación de un mercado único digital dinámico, fomentar la alfabetización, la capacitación y la inclusión digitales y la aplicación de las TIC a los retos sociales, como el cambio climático y la diversidad cultural.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
004	Universidad de Barcelona
021	Universidad de Zaragoza

1.3. Universidad de Barcelona

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
08072152	Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
7	7	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Zaragoza

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
50012207	Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
6	6	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
El programa de doctorado en Información y Comunicación está formado por un total de 48 investigadores, de los cuales 35 pertenecen a las universidades firmantes del convenio que lo respalda (21 a la Universidad de Barcelona)			

y 14 a la Universidad de Zaragoza) y 13 son profesores colaboradores. De los trece profesores colaboradores, cinco que pertenecen a una serie de universidades extranjeras de prestigio (un profesor de la Hochschule München (Alemania), otro de la Robert Gordon University (Escocia), otro de la Università degli Studi di Parma (Italia), otro de la Università la Sapienza di Roma (Italia), y otro de la Universidade Federal de Santa Catarina (Brasil)), otro a la Universitat Oberta de Catalunya, 3 a la Universidad de Valencia y 4 pertenecen a la Universidad Pompeu Fabra.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CE01 - No aplica

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>SISTEMAS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO OFERTADOS</p> <p>La Universidad de Barcelona publica la oferta de los programas de doctorado vigentes en la web de la UB. La información que se proporciona es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denominación del programa • Dirección web del programa de doctorado (donde se incluye la información propia y específica del programa) • Ámbito del mismo • Número de plazas ofertadas de nuevo acceso • Datos del / de la coordinador/a • Objetivos generales del programa • Requisitos específicos de admisión, así como de valoración de méritos de las personas candidatas • Líneas de investigación ofertadas i objetivos de las mismas. • Para cada línea, listado del profesorado y investigadores vinculados y centros responsables de la gestión del expediente <p>La dirección es la siguiente: http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/ofertaformativa/llistat-de-programes-de-doctorat</p> <p>INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRÍCULA</p> <p>Tanto la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona como la de la Universidad de Zaragoza han elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.</p>

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

En la normativa de matrícula, que se aprueba cada año en la Universidad, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto de Precios públicos universitarios que la Generalitat de Catalunya aprueba para cada curso académico, se establecen las tasas aplicables, los precios de matrícula, tipos de pago, exenciones y ayudas, becas, etc. Las tasas y precios aplicables a los estudios de doctorado y las informaciones sobre la matrícula de doctorado se publican en sendos documentos dirigidos a los estudiantes de doctorado y se publican en la web de la UB en la siguiente dirección: http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/info_academica/matr%C3%ADcula. De forma análoga, puede encontrarse la información relativa a la Universidad de Zaragoza en: <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/acces/index.html>.

Así mismo, el Comité de Dirección aprueba cada año el calendario de gestión de las enseñanzas de doctorado en el que se fijan las fechas de matrícula, de presentación de solicitudes de aceptación del plan de investigación y de las fechas de presentación de documentos para la evaluación y seguimiento anual de los planes de investigación.

Por otra parte el programa de doctorado del que proviene esta propuesta, dispone de su propia página web <http://www.ub.edu/biblio/doctorat>. En esta página se incluye información detallada sobre la presentación del doctorado y la estructura del programa, el proyecto de tesis y sobre los requisitos de admisión. Esta información se ofrece en español, catalán e inglés. En catalán se ofrece también la información sobre la preinscripción y matrícula, las comisiones que articulan el programas, la tesis doctoral y los grupos de investigación que sustentan el programa. Por otro lado, en <http://155.210.12.154/acad/doctorado/eDoctorados.php?id=101&p=2>, se puede encontrar información sobre el actual programa de doctorado vigente en la Universidad de Zaragoza.

El programa de doctorado en Información y Comunicación incorporará una web trilingüe (español, catalán e inglés) con una estructura similar a ésta que acabamos de describir orientada a ofrecer toda la información necesaria para los futuros estudiantes y para los alumnos matriculados en el programa.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN GENERALES

De acuerdo a lo establecido en el RD 99/2001, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas de doctorado, la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona incluye una sección que regula los requisitos de acceso a los estudios de doctorado:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf

¿(¿)

Sección 2ª. Acceso a los programas de doctorado

Artículo 20. Requisitos de acceso

1. Con carácter general, para acceder a un programa oficial de doctorado se deberá poseer un título oficial español de grado, o equivalente, y uno de máster universitario y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de los estudios de grado y máster universitarios.
2. Asimismo, podrá acceder a un programa oficial de doctorado quien se encuentre en alguno de estos supuestos:
 1. Poseer un título universitario oficial español, o de otro país integrante del EEES, que habilite para acceder a un máster de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los cuales, por lo menos 60, deberán ser de máster.
 2. Poseer un título oficial español de graduado, cuya duración, de conformidad con las normas de derecho comunitario, sea por lo menos de 300 créditos ECTS. Estos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación, excepto si en su plan de estudios del título de grado se incluyen créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.
 3. Los titulados que, tras obtener una plaza en formación en la prueba correspondiente de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para obtener el título oficial de alguna de las especialidades en ciencias de la salud.
 4. Poseer un título expedido por sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de homologar, después de que la Universidad haya comprobado que acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título a acceder a enseñanzas de doctorado.
 5. Poseer otro título español de doctor obtenido de acuerdo con ordenaciones universitarias anteriores.
 6. Los licenciados, arquitectos o ingenieros que hayan obtenido la suficiencia investigadora de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o de acuerdo con lo que se establece en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Artículo 21. Autorización de acceso a los programas de doctorado

1. Con carácter general corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de acceso.
2. Asimismo, corresponderá al director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona resolver las solicitudes de equivalencia de titulaciones expedidas por instituciones de educación superior extranjeras a los requisitos establecidos para acceder a enseñanzas oficiales de doctorado. El abono de la tasa de equivalencia que fija el Decreto de precios de la Generalitat de Cataluña, en cada curso académico será un requisito necesario para tramitar el expediente.
3. La Escuela de Doctorado deberá habilitar los procedimientos y establecer los documentos preceptivos para acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos.

Sección 3ª. Admisión en los programas de doctorado

Artículo 22. Criterios de admisión

1. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Barcelona podrá establecer criterios de admisión generales aplicables a todos los programas de doctorado.
2. La admisión en el programa de doctorado será responsabilidad de la Comisión Académica. Para que el candidato sea admitido en el programa deberá cumplir los requisitos de acceso aplicables y los requisitos y criterios adicionales de selección y admisión de los candidatos en el programa.
3. La admisión en el programa se formalizará mediante la matrícula de tutela académica en el curso académico en que el candidato haya sido admitido. En caso de que no se formalice la admisión en el plazo establecido, deberá solicitarse de nuevo la admisión en el programa.

(i) i

La Escuela de Doctorado ha elaborado y publicado las guías de procedimientos de acceso y admisión a los programas de doctorado que son los procedimientos previos a la matrícula y que informan a los estudiantes interesados sobre los pasos a seguir, los documentos que deben presentar y los procedimientos administrativos vinculados.

Las guías detallan que documentos son necesarios, donde deben presentarse, a quien corresponde validar que los documentos son correctos, los órganos responsables de resolver los procesos y las consecuencias de la falta de documentación preceptiva y necesaria para resolver los procedimientos previos a la matrícula.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

El perfil de ingreso más habitual y recomendado en este programa de doctorado es un estudiante que ha obtenido un grado y un máster universitario de los títulos pertenecientes a las ramas de las disciplinas de la información y/o la comunicación (detallados a continuación). Sin embargo, debido al enfoque interdisciplinario de estas dos áreas de conocimiento, pueden acceder excepcionalmente también estudiantes que procedan de otras disciplinas siempre que cumplan los requisitos académicos generales para ser inscritos.

En este sentido, al margen de estos requisitos y criterios generales de admisión, la selección y admisión de los estudiantes se realizará por la Comisión Académica del programa de acuerdo con los siguientes criterios y puntuación:

1. Titulación previa con la que se accede (entre 0 y 2 puntos), en función de los siguientes criterios:
 - a) Título de grado o licenciatura perteneciente a las ramas de las disciplinas de la información y/o la comunicación (grado en Información y Documentación, grado en Comunicación Audiovisual, grado en Publicidad, grado en Periodismo, licenciatura en Biblioteconomía y documentación, licenciatura en Comunicación Audiovisual, licenciatura en Publicidad o licenciatura en Periodismo) (1 punto).
 - b) Título de máster universitario afín a las disciplinas de la información y/o la comunicación (1 punto).
 - c) Título de grado, licenciatura y/o máster universitario no contemplado en los apartados a o b, valorándose entre 0 y 1 punto cada título según su especificidad y su adecuación con las líneas de investigación del Programa.
2. Expediente académico de grado o licenciatura que da acceso (hasta 4 puntos, en función de la nota media). Se aplicarán correctores para las calificaciones procedentes del extranjero de acuerdo con el programa ANECA.
3. Expediente académico de máster universitario (hasta 4 puntos, en función de la nota media). Se aplicarán correctores para las calificaciones procedentes del extranjero de acuerdo con el programa ANECA.

4. Propuesta de investigación y su adecuación a las líneas de investigación del programa de doctorado (hasta 3 puntos).

5. Cartas de recomendación. Pueden ser de antiguos profesores o de personas que hayan tenido algún tipo de relación profesional o académica con el candidato. Las cartas deben reflejar tanto la capacidad analítica del candidato como su formación y motivación (hasta 1 punto).

5. Currículum vitae (hasta 4 puntos), valorándose:

a) Experiencia docente universitaria previa en cualquiera de los ámbitos a los que se orientan las enseñanzas teóricas y prácticas del Doctorado (hasta 0,5 puntos).

b) Publicaciones científicas previas relacionadas con las líneas de investigación del programa de doctorado (hasta 3 puntos).

d) Otros méritos académicos (estancias en el extranjero, nivel de idiomas como inglés, francés, portugués, italiano o alemán) (hasta 0,5 puntos).

6. Existencia de una beca de doctorado previa (2 puntos) o haberla solicitado en el momento de la admisión (0,5 puntos). Se considerarán como tales las becas equivalentes a FI o FPU, o bien becas competitivas de otros países.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Barcelona	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Información y documentación en la sociedad del conocimiento

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	15	3
Año 2	10	2
Año 3	11	6
Año 4	12	0
Año 5	6	0

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Hemos redefinido el perfil de ingreso y los criterios de selección y admisión en el apartado 3.2 de la memoria a través del aplicativo. Allí se describen de forma explícita el perfil de ingreso recomendado y los criterios de admisión de los futuros doctorandos del programa. La exigencia de este perfil de ingreso y la admisión bajo esos criterios garantizan un perfil académico y formativo común entre los estudiantes finalmente admitidos y su correcta evolución como investigadores dentro del programa. Tras esta modificación no se considera necesario incluir complementos formativos.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Participación en congresos y/o reuniones científicas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS
	30

DESCRIPCIÓN

Objetivo: Asistir y participar en congresos y/o reuniones científicas del campo de investigación del doctorando.

Es una actividad optativa ligada a las actividades de investigación, de modo que el alumno planificará esta acción de acuerdo con su director y tutor, según su documento de actividades del doctorando, y siguiendo la normativa de la Comisión Académica al respecto. El número de horas es orientativo ya que dependerá de la duración de los congresos/reuniones científicas.

Los alumnos a tiempo completo realizarán las actividades de formación en 3 años y los de a tiempo parcial en 5 años.

Esta actividad servirá para desarrollar las competencias: CB15, CB16.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El doctorando deberá presentar los certificados de participación en los congresos y/o reuniones científicas e incluirlos en el Documento de Actividades del Doctorando. También se remitirán una copia de los mismos a la Comisión Académica del programa de doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad requerirá en la mayoría de los casos actuaciones de movilidad. Para cubrir los gastos derivados de la misma, los doctorandos podrán acudir a las convocatorias que ofrezcan la Universidad de Barcelona, los gobiernos autónomos y central y cualquier otra entidad pública o privada. Por otra parte, cabe la posibilidad de enmarcar la movilidad dentro de los acuerdos de intercambio investigador vigentes en cada momento (Proyectos Internacionales: Europeos y con Iberoamérica; Acciones Cost y Marie Curie; Acciones Integradas (MAE), etc.)

ACTIVIDAD: Preparación de artículos científicos y capítulos de libros para su publicación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	200
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Objetivo: Elaborar publicaciones que recojan los resultados de su investigación, para publicar en revistas de carácter científico, preferentemente indexadas. Esta actividad permitirá al doctorando el uso de bases de datos para revisar la información científica sobre su tesis doctoral así como el desarrollo de la capacidad de comunicar y sintetizar los resultados. Es una actividad obligatoria.

Los alumnos a tiempo completo realizarán las actividades de formación en 3 años y los de a tiempo parcial en 5 años.

Esta actividad servirá para desarrollar las competencias: de la CB13 a CB16, CA02, CA05, CA06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El doctorando deberá presentar a la copia de la publicación y, en su caso, su aceptación e incluirla en el Documento de Actividades del Doctorando. También se remitirá una copia de esos documentos a la Comisión Académica del programa de doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede actuación de movilidad para esta actividad.

ACTIVIDAD: Asistencia a cursos (seminarios, cursos de verano, ...) de forma específica para su tesis

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Objetivo: Ampliar y completar la formación del estudiante. Es una actividad optativa ligada a las actividades de investigación, de modo que el alumno planificará esta acción de acuerdo con su director y tutor, según su documento de actividades del doctorando, y siguiendo la normativa de la Comisión Académica al respecto. La asistencia a cursos, seminarios, etc. se desarrollarán en la distribución temporal más adecuada para cada alumno, no siendo necesario definir una dedicación a tiempo completo o parcial.

El número de horas es orientativo ya que dependerá de la duración de los cursos.

Los alumnos a tiempo completo realizarán las actividades de formación en 3 años y los de a tiempo parcial en 5 años.

Esta actividad servirá para desarrollar las competencias: de CB11 a CB16, de CA01 a CA06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El alumno deberá aportar la correspondiente certificación de asistencia y superación del mismo y figurará en su documento de actividades y serán remitidas a la Comisión Académica del programa de doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Si los cursos o seminarios se desarrollan en un centro o universidad distinta a la Universidad de Barcelona o a la de Zaragoza, los doctorandos podrán solicitar las ayudas de desplazamiento de índole universitaria o autonómica que se dispongan en ese momento. Por otra parte, cabe la posibilidad de enmarcar la movilidad dentro de los acuerdos de intercambio docente e investigador vigentes en cada momento (ERASMUS, Acciones Cost y Marie Curie, etc.)

ACTIVIDAD: Estancias de investigación en otras universidades e instituciones de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	480
---------------------	-------------	-----

DESCRIPCIÓN

Objetivo: Ampliar y completar la formación del doctorando. Se recomienda a los doctorandos que realicen al menos una estancia de 3 meses en centros de investigación de prestigio, ya sean nacionales o internacionales, para complementar su formación científica, a través del contacto con otros grupos de investigación, el aprendizaje de otras técnicas y protocolos de investigación, etc. Por otra parte, las estancias fuera de España permitirán optar al título de doctorado internacional. Es una actividad optativa y la planificación de esta acción será de acuerdo con el director y el tutor, y conforme con el documento de actividades del doctorando.

Los alumnos a tiempo completo realizarán las actividades de formación en 3 años y los de a tiempo parcial en 5 años

Esta actividad servirá para desarrollar las competencias: de CB11, CB13, CB15, de CA03, CA05.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El alumno deberá aportar la correspondiente certificación de la estancia. Dicho certificado podrá incluir, además de la actividad de investigación, cualquier actividad formativa realizada por el doctorando. El certificado se incluirá en el Documento de Actividades del doctorando y será remitida a la Comisión Académica del programa de doctorado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Los doctorandos podrán solicitar cuantas ayudas haya disponibles para llevar a cabo estas estancias en las convocatorias que ofrezcan la Universidad de Barcelona, la Universidad de Zaragoza, los gobiernos tanto Autónomos como Central (convocatorias de movilidad para investigadores en formación) y cualquier otra.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

En la Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona se han previsto los procesos de asignación de tutor, director, direcciones múltiples. Así mismo se establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral

(http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEEES/normativa_doctorat.pdf):

(i)"

TÍTULO V. LA TESIS DOCTORAL

Sección 1ª. Tutoría y dirección

Artículo 29. Asignación de tutor

1. En el proceso de admisión, la Comisión Académica del programa asignará al doctorando un tutor, que deberá ser un profesor o investigador a tiempo completo de la Universidad de Barcelona vinculado al programa y que por lo menos haya dirigido una tesis doctoral.
2. El tutor será el responsable de velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del programa.
3. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del tutor, podrá modificar el nombramiento del tutor, en cualquier momento del proceso.
4. La actividad de tutoría del doctorando deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Artículo 30. Asignación de director de la tesis

1. El director de la tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación y del impacto y novedad de la tesis en su campo, de la guía en la planificación, y, en su caso, de su adecuación a otros proyectos y actividades por los que se interese el doctorando.
2. En el proceso de admisión la Comisión Académica asignará a cada doctorando un director de tesis que deberá ser doctor, español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.9 de esta normativa, o, si corresponde, tener la acreditación de méritos que sean equiparables cuando el investigador ocupe una posición en la que no le sean aplicables.
3. En caso de que el director de la tesis asignada esté vinculado al programa y reúna los requisitos indicados en el apartado 1 del artículo 29, el tutor y el director podrán coincidir.
4. La Comisión Académica del programa podrá asignar al doctorando dos directores de tesis, en régimen de codirección, cuando se den las siguientes situaciones:
 - a. Por razones de índole académica, como pueden ser la interdisciplinariedad temática o los programas ejecutados en colaboración nacional o internacional. Esta asignación de más de un director podrá revocarse con posterioridad, si a juicio de la Comisión Académica del programa la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
 - b. Por razones de política de formación de profesorado novel y de promoción de los investigadores. Por lo menos uno de los directores deberá tener la experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que establece el apartado 2 de este artículo.
5. La Comisión Académica podrá asignar un tercer director de la tesis, de acuerdo con las circunstancias establecidas en el apartado 4 de este artículo, en caso de que se suscriban convenios de cotutela o convenios internacionales con universidades o centros de investigación extranjeros en que se establezca que debe haber un director para cada una de las universidades o instituciones participantes.
6. La Comisión Académica del programa, siempre que haya causas justificadas, y tras la demanda del doctorando o del director, podrá modificar el nombramiento de los directores en cualquier momento del proceso.

7. La actividad de dirección de la tesis deberá reconocerse como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Artículo 31. Documento de compromiso

1. La Universidad de Barcelona deberá tener constancia de la función de supervisión mediante un documento de compromiso firmado por el presidente de la Comisión Académica del programa, el doctorando, los directores y el tutor, si procede.
2. Este compromiso deberá firmarse simultáneamente al procedimiento de admisión al programa e incluirá todos los elementos necesarios para garantizar una redacción correcta de la tesis y la propiedad intelectual o industrial que se pueden generar en el ámbito de programas de doctorado, así como los que permitan resolver conflictos potenciales.
3. La modificación de los directores y del tutor, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 29 y 30 de esta normativa, comportará la firma de un nuevo documento de compromiso.

La Escuela de Doctorado ha aprobado la Guía de Buenas Prácticas que está publicada en la siguiente dirección web http://www.ub.edu/escola_doctorat/ca/organitzaci%C3%B3-edub.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

a) Descripción del procedimiento utilizado para la designación de tutor y director de tesis del doctorando

El proceso de admisión se realizará en sesión o sesiones de la comisión académica tras la finalización del periodo de solicitud de admisión. El secretario de la comisión recogerá en acta lo acontecido en la reunión y registrará el acta en el departamento y en la Escuela de Doctorado. En la misma reunión se procederá a asignar un tutor provisional, de entre los profesores del programa. El tutor será un doctor con experiencia investigadora acreditada y que cumpla los requisitos para poder dirigir tesis en la Universidad de Zaragoza, según se recoge en la normativa. <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/norma/tesis.html>. (ver más abajo) La consideración de tutor provisional pasará a definitiva una vez se haga efectiva la matrícula del solicitante.

La comisión académica del programa, tras escuchar al doctorando, puede asignar un nuevo tutor siempre que concurran causas justificadas.

El Reglamento sobre Tesis Doctorales de la Universidad de Zaragoza, accesible en la página Web de la Universidad en el siguiente enlace: <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/norma/tesis.html>, establece lo siguiente respecto a la dirección de tesis.

TÍTULO I DIRECCIÓN DE TESIS

Artículo 1. Directores de tesis

1. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del programa de doctorado asignará al doctorando uno o dos directores de tesis con experiencia investigadora acreditada. Tanto el doctorando como el director o directores de tesis deberán manifestar expresamente su conformidad con la dirección propuesta.

2. Se considerarán acreditados todos aquellos doctores con algún tramo de actividad investigadora reconocido. Igualmente, quienes reúnan méritos equiparables reconocidos como tales por la Comisión de Doctorado, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento. La solicitud de reconocimiento de la experiencia investigadora a los exclusivos fines de dirección de tesis doctorales se tramitará previamente a su asignación como director mediante la presentación del impreso correspondiente en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado.

3. Una vez que la Comisión Académica del programa haya asignado el director o directores de tesis a cada doctorando, lo comunicará a la sección administrativa de la Escuela de Doctorado, para su incorporación al expediente del doctorando. En cualquier momento del desarrollo de la tesis, siempre que concurran causas justificadas, la Comisión Académica, oído el doctorando, podrá modificar dicha asignación y nombrar un nuevo director.

4. Excepcionalmente, la Comisión de Doctorado podrá autorizar que una tesis pueda ser dirigida por tres directores, si su elaboración así lo justificase. La justificación, que deberá remitirse a la sección administrativa de la Escuela de Doctorado con el visto bueno de la Comisión Académica, hará referencia a la necesidad de la codirección académica y deberá ir firmada por los tres directores.

Además, deberán cumplirse al menos uno de los siguientes requisitos: a) no pertenecer los tres directores a la misma Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Investigación; b) no pertenecer los tres a la misma área de conocimiento.

La asignación de director se realizará tras haber analizado el perfil del doctorando y tema de investigación, de forma que el director de tesis asignado presente la mayor compatibilidad con dicho perfil. En los casos que así lo consideré conveniente y conforme a la normativa y regulación de funcionamiento del propio programa de doctorado, la comisión académica del programa aceptará como directores de tesis a doctores de otras entidades o institutos de investigación que pueden estar vinculadas a la Universidad de Zaragoza mediante convenios de colaboración.

En caso de que el director de la tesis asignada esté vinculado al programa, el tutor y el director podrán coincidir.

El/la doctorando/a remitirá firmado a la comisión académica del programa su aceptación o no aceptación de la propuesta de dirección asignada. El órgano responsable de las enseñanzas remitirá a la Escuela de Doctorado copia conforme con el original del impreso cumplimentado con todas las firmas.

La modificación del nombramiento del director de tesis podrá hacerse en cualquier momento del período de realización del doctorado. Será la Comisión Académica, una vez oído el doctorando y siempre que concurran razones justificadas, el órgano encargado de proceder a la asignación de un nuevo director. En caso de que se acuerde la modificación de director de tesis, la Comisión procederá a asignar un nuevo director en el plazo de 3 meses utilizando el mismo procedimiento establecido para la asignación inicial de director de tesis. La Comisión Académica informará a la Escuela de Doctorado de la decisión adoptada y, en su caso, del nuevo director asignado al doctorando.

b) Documento de compromiso en UZ-Carta del Doctorado

La relación de derechos y deberes del doctorando, su director y su tutor ha quedado recogida en la Carta de Doctorado, un documento que debe ser firmado por las partes anteriores y el director de la Escuela de Doctorado, tras la formalización de la incorporación del doctorando al programa. Dicha Carta de Doctorado recoge los aspectos relativos a derechos y obligaciones del doctorando, obligaciones del director de tesis y del tutor, confidencialidad y derechos de propiedad intelectual, respeto a normativas laborales y de seguridad, y resolución de conflictos. En lo referente a las prácticas de actuación, por ejemplo, se indica que:

¿El investigador en formación, el director y el tutor de la tesis se comprometen a seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, conformes a la legislación actual, incluida la adopción de medidas necesarias en materia de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales. También se comprometen a evitar la copia total o parcial no autorizada de una obra ajena presentándola como propia en las obras o los documentos literarios, científicos o artísticos que se generen como resultado de la investigación llevada a cabo durante la tesis doctoral¿

El contenido completo de la Carta del Doctorado puede consultarse en el enlace: <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/docs/le-gis/cartadoctorado.pdf>

Como se desprende de lo anterior, la supervisión de las tesis doctorales es responsabilidad colectiva de todos los miembros implicados en el programa de doctorado, desde el doctorando, su tutor y director hasta los grupos de investigación, pasando por cada una de las comisiones que garantizan la calidad del proyecto formativo y científico.

De todas formas, queremos destacar que, gracias a la incorporación de profesores colaboradores al programa de doctorado (además de los pertenecientes a las universidades firmantes del convenio), es posible garantizar la participación de profesorado internacional de prestigio en el proceso de supervisión del proceso de desarrollo de las tesis doctorales. En este sentido, además de contar con la colaboración de cinco profesores nacionales (uno que pertenece a la Universitat Oberta de Catalunya y cuatro que pertenecen a la Universidad Pompeu Fabra), contamos con cinco profesores que pertenecen a una serie de universidades extranjeras de prestigio (un profesor de la Hochschule München (Alemania), otro de la Robert Gordon University (Escocia), otro de la Università degli Studi di Parma (Italia), otro de la Università la Sapienza di Roma (Italia), y otro de la Universidade Federal de Santa Catarina (Brasil)). La colaboración de estos profesores puede permitir involucrar en el doctorado a otros profesores internacionales que pertenecen a sus círculos académicos de influencia. La relación de todo el profesorado en el programa puede consultarse en el apartado número seis.

Esta posibilidad de involucrar profesores internacionales en la supervisión de tesis doctorales entronca directamente con la manera de funcionar del programa de doctorando del cuál proviene. En sentido, dentro del programa de doctorado en Información y Documentación en la Sociedad del Conocimiento de la Universidad de Barcelona, profesores de la University of Sheffield (Inglaterra), University of Minnesota (Estados Unidos), Università Ca' Foscari (Italia), University College Dublin (Irlanda) y de la Brown University (Estados Unidos) han participado como miembros del tribunal de tesis doctorales. De la misma manera, en ese mismo programa de doctorado profesores de la University of Minnesota (Estados Unidos), École Nationale Supérieure des Sciences de l'Information et des Bibliothèques (ENSSIB, Francia), University of Split (Croacia) y Università degli studi di Udine (Italia) han contribuido a la supervisión de algunas tesis de doctorado a través de los seminarios formativos que impartieron y donde esos proyectos de tesis se analizaron como estudios de casos.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

La Normativa de Doctorado aprobada en la Universidad de Barcelona establece el procedimiento de aceptación del plan de investigación que debe presentar e/la doctorando/a y las evaluaciones y seguimientos anuales de ese plan de investigación hasta culminar en la finalización de una tesis doctoral

(http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEES/normativa_doctorat.pdf)

¿(¿)

Sección 2ª. Supervisión y seguimiento del doctorando

Artículo 32. Documento de actividades del doctorando

1. Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará, para cada doctorando, el documento de actividades personalizadas, al efecto de llevar a cabo el registro individualizado de control que establece el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

2. En este documento individualizado, en soporte digital, deberán registrarse todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando, de acuerdo con lo que establezca la Comisión Académica. Lo revisarán anualmente el tutor y los directores y lo evaluará la Comisión Académica del programa. Para registrar y revisar estas actividades será requisito que el doctorando esté matriculado en el curso académico en que se llevan a cabo.

3. Al documento de actividades personalizadas tendrán acceso, para consultar e incorporar registros, el doctorando, el tutor, los directores de la tesis, la Comisión Académica del programa y la Escuela de Doctorado. Los registros efectuados por el doctorando deberán ser autorizados y certificados por el tutor y los directores de la tesis.

Artículo 33. El plan de investigación

1. En el curso académico en el que se haya formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica), el doctorando deberá elaborar y presentar un plan de investigación, redactado en cualquiera de los idiomas del programa, que, como mínimo, deberá incluir el título provisional de la tesis, los objetivos que pretende alcanzar, la metodología que empleará, y los medios y la planificación temporal. La Comisión Académica del programa deberá resolver la solicitud de aceptación del plan de investigación antes de la finalización del curso académico mencionado.

2. La presentación del plan de investigación durante el curso académico en el que se ha formalizado la admisión en el programa (matrícula de tutela académica) será un requisito para continuar en el programa.
3. La Comisión Académica del programa fijará el calendario, los contenidos y los requisitos específicos que deberá incluir el plan de investigación, y la documentación y los procedimientos vinculados a la presentación, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión.
4. La solicitud de aceptación, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado que está publicado en la web de la Universidad de Barcelona, se deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañada de los documentos que haya establecido la Comisión Académica del programa.
5. Una vez recibidas las solicitudes, y a petición de la Comisión Académica del programa, los directores y el tutor harán llegar un informe motivado respecto al plan de investigación presentado por sus doctorandos.
6. En caso de que la Comisión Académica acepte el plan de investigación presentado, lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación al doctorando se hará por medios telemáticos.
7. En caso de que la Comisión Académica no acepte el plan de investigación, deberá decidir el plazo de que dispone el doctorando para volver a presentar un plan de investigación nuevo, que en ningún caso no podrá exceder los seis meses a contar desde la presentación de la primera solicitud. Para elaborar este nuevo plan deberá tener en cuenta las sugerencias y las mejoras del documento que le haya indicado la Comisión Académica del programa. La nueva solicitud de aceptación del plan de investigación seguirá el procedimiento establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.
8. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo presentado, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa.
9. Los acuerdos que tome la Comisión Académica con respecto a la no aceptación del plan de investigación se notificarán al doctorando y se comunicarán a los directores, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado.

Artículo 34. Seguimiento y evaluación anual del plan de investigación

1. A partir del curso académico siguiente en que se ha aceptado la Comisión Académica del programa evaluará, cada curso académico, los avances producidos en el plan de investigación y el documento de actividades. El resultado de la evaluación deberá estar motivado debidamente, y será notificado al doctorando y comunicado a los directores de la tesis, al tutor y al director de la Escuela de Doctorado. La notificación de la evaluación positiva al doctorando se hará por medios telemáticos.
2. La evaluación positiva será un requisito indispensable para continuar en el programa. La evaluación negativa comportará que el doctorando deba elaborar un plan de investigación nuevo, que deberá presentar a la Comisión Académica en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la comunicación de evaluación negativa. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación nuevo, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa de doctorado.
3. La Comisión Académica del programa determinará el calendario, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en el calendario de gestión; los documentos específicos que deberá presentar el doctorando para llevar a cabo esta evaluación anual, y el procedimiento a seguir en caso de que el plan de investigación esté sometido a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 37.
4. Para seguir y evaluar anualmente el plan de investigación, la Comisión Académica podrá crear comisiones de seguimiento, de acuerdo con lo que se haya establecido en su reglamento de régimen interno.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

5.2. Seguimiento del doctorando:

1. Una vez matriculado en el programa, el doctorando tendrá acceso a su expediente, a través del Sistema de Gestión del Doctorado. Este sistema le permitirá tener acceso a su Documento de Actividades del Doctorando (DAD) personal.
2. En el DAD, en soporte digital, deberán registrarse todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando, de acuerdo con lo que establezca la Comisión Académica. Lo revisarán regularmente el tutor y los directores y lo evaluará anualmente la Comisión Académica del programa.
3. Al documento de actividades personalizadas tendrán acceso, para consultar e incorporar registros, el doctorando, el tutor y el director de la tesis. Los registros efectuados por el doctorando deberán ser autorizados y certificados por estos últimos.
4. La Comisión Académica del programa tendrá acceso a la información de todos los doctorandos matriculados en el programa.

El plan de investigación

1. En el curso académico en el que se haya formalizado la matrícula en el programa el doctorando deberá elaborar y presentar un plan de investigación, que deberá incluir el título provisional de la tesis, los objetivos que pretende alcanzar, la metodología que empleará, y los medios y la planificación temporal. La Comisión Académica del programa deberá resolver la solicitud de aceptación del plan de investigación antes de la finalización del curso académico mencionado.
2. La presentación del plan de investigación durante el curso académico es un requisito para continuar en el programa.
3. La Comisión Académica podrá fijar los contenidos y los requisitos específicos que deberá incluir el plan de investigación, y la documentación y los procedimientos vinculados a la presentación, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado.

5. Una vez presentadas las solicitudes de aprobación del plan de Investigación, el tutor y el director deberán registrar en el sistema de gestión de doctorado un informe motivado respecto al plan de investigación presentado por sus doctorandos.
6. En caso de que la Comisión Académica acepte el plan de investigación presentado, lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores, al tutor y enviará las actas de evaluación a la Escuela de Doctorado, con la firma del coordinador.
7. En caso de que la Comisión Académica no evalúe favorablemente el plan de investigación, el doctorando deberá volver a presentar un plan de investigación nuevo, que en ningún caso podrá exceder los seis meses a contar desde la primera presentación.
Para elaborar este nuevo plan deberá tener en cuenta las sugerencias y las mejoras del documento que le haya indicado la Comisión Académica del programa. La solicitud de revisión del plan de investigación seguirá el procedimiento establecido en los apartados 3 y 4.
8. Si la Comisión Académica no acepta el plan de investigación revisado, el doctorando deberá causar baja definitiva en el programa.
9. Los acuerdos que tome la Comisión Académica con respecto a la no aceptación del plan de investigación se notificarán al doctorando y se comunicarán a los directores, al tutor y a la Escuela de Doctorado.
10. La Comisión Académica del programa evaluará, cada curso académico, los avances producidos en el plan de investigación y el documento de actividades. La evaluación positiva será un requisito indispensable para continuar en el programa.
11. La Comisión Académica del programa determinará el calendario, de acuerdo con los plazos que fije anualmente la Escuela de Doctorado en su calendario y los documentos específicos que deberá presentar el doctorando para llevar a cabo esta evaluación anual.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

La normativa de presentación y lectura de tesis se ajustará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/sites/default/files/legislacio/marcEES/normativa_doctorat.pdf

A continuación se transcribe el artículo de la Normativa que regula la presentación y lectura de las tesis doctorales en la Universitat de Barcelona:

¿(¿)

Artículo 35. Autorización del depósito de la tesis doctoral

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando deberá solicitar a la Comisión Académica del programa la autorización para depositarla. Podrá presentar esta solicitud siempre que el plan de investigación haya obtenido dos informes positivos consecutivos de seguimiento y evaluación anual, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 34 de esta normativa. En casos excepcionales y debidamente motivados, la Comisión Académica podrá autorizar que la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral pueda presentarse habiendo obtenido un único informe positivo de seguimiento y evaluación anual.
2. La solicitud de autorización para depositar la tesis doctoral, que deberá formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado publicada en la web de la Universidad de Barcelona, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Barcelona.
3. La solicitud deberá ir acompañada, como mínimo, de los siguientes documentos:
 - a. Informes de los directores de la tesis y del tutor, sobre la autorización del depósito.
 - b. El documento de actividades que el doctorando haya llevado a cabo.
 - c. Un ejemplar encuadernado de la tesis firmada por el doctorando. En la portada o en la primera página deberá constar, como mínimo, la siguiente información: denominación del programa de doctorado, título de la tesis, nombre y apellidos del doctorando, nombre y apellidos de los directores de tesis y del tutor. Las tesis deberán incluir un resumen, una introducción general, los objetivos, la metodología, los resultados o el desarrollo argumental, las conclusiones finales y la bibliografía. Las comisiones académicas de los programas podrán establecer otros requisitos de formato y contenido en función del ámbito de la tesis. En caso de presentación de tesis como compendio de publicaciones o de tesis sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, se deberá tener en cuenta lo que se establece en esta normativa.
 - d. Un ejemplar digital de la tesis doctoral y del currículum en formato electrónico.
 - e. La ficha cumplimentada con los datos de la tesis necesarios para su publicación posterior en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona y el repositorio de tesis TDX, y la ficha cumplimentada con los datos necesarios para la base de datos TESEO según el modelo normalizado. La ficha TESEO deberá incluir, como mínimo, los datos personales del doctorando, el resumen de la tesis y los códigos UNESCO.
 - f. Los documentos complementarios que se establezcan correspondientes a tesis presentadas como compendio de publicaciones, tesis redactadas en lenguas diferentes de las especificadas en el programa, mención de doctor internacional y cotutela.
4. En caso de que la Comisión Académica del programa observe que la solicitud no reúne los requisitos o que falta documentación, deberá requerir al doctorando que, en el plazo de diez días, enmiende la solicitud y aporte los documentos que sean necesarios; indicándole que, de lo contrario, se le considerará desistido en la petición, tras la resolución dictada con esta finalidad.
5. La Comisión Académica del programa resolverá esta solicitud en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación en el Registro General de la Universidad de Barcelona. El acuerdo de la Comisión se notificará al doctorando y se comunicará al tutor y a los directores de tesis. En caso de que sea favorable, esta notificación se hará por medios telemáticos.

6. En el caso de resolución desfavorable, el doctorando deberá tener en cuenta los motivos por los que no se ha autorizado el depósito de la tesis para continuar con el procedimiento de seguimiento y evaluación anual del plan de investigación, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 34.

7. En caso de resolución favorable, el secretario de la Comisión lo comunicará también al director de la Escuela de Doctorado y adjuntará el ejemplar autorizado de la tesis doctoral, junto con una propuesta de expertos que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis, en la que se concrete la experiencia investigadora de los miembros propuestos de la manera que se establezca. El número de expertos que deberá constar en la propuesta deberá ser de seis, en caso de que la Comisión Académica del programa haya acordado tribunales de tres miembros, y de diez, en caso de que se hayan acordado tribunales de cinco.

8. En el plazo máximo de cinco días, a contar desde la comunicación de la autorización para depositar la tesis doctoral, el director de la Escuela de Doctorado hará público el depósito de la tesis en la web e indicará el lugar donde está depositado el ejemplar autorizado y la fecha de finalización del depósito.

9. El ejemplar autorizado de la tesis quedará depositado por un periodo de siete días, a contar desde el día siguiente de la comunicación del depósito en la web. Durante el periodo de depósito, cualquier doctor podrá examinar la tesis y formular, por escrito, las consideraciones que considere convenientes sobre su contenido a la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis de la Escuela de Doctorado.

Artículo 36. Tesis doctorales presentadas en un idioma diferente de los establecidos en el programa de doctorado

1. La Comisión Académica del programa de doctorado podrá autorizar el depósito de tesis doctorales que se hayan redactado en cualquier lengua de uso científico, técnico o artístico diferente de las establecidas en el programa.

2. En todo caso, el doctorando deberá presentar, además de la documentación señalada en el artículo 35 de esta normativa, un resumen de la tesis doctoral redactada en alguna de las lenguas establecidas en el programa de doctorado.

3. En caso de tesis presentadas en lenguas de uso no habitual, la Comisión Académica del programa deberá velar por garantizar la publicidad, la calidad y la comprensibilidad, y con esta finalidad determinará las características del resumen que debe presentar el doctorando.

Artículo 37. Tesis doctorales presentadas como compendio de publicaciones

1. La Comisión Académica del programa podrá autorizar el depósito de tesis doctorales como compendio de publicaciones siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a. La tesis deberá incluir una introducción general, en la que se presenten los trabajos, se justifique la temática y se especifiquen los objetivos.

b. La tesis deberá incluir un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.

c. Entre la introducción y los resúmenes mencionados, o bien como anexo, se deberá incluir una copia completa de los trabajos presentados, y hacer constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en que se han publicado o admitido para su publicación. En este último caso, se deberá adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han tramitado para su publicación. En caso de que se presente algún trabajo elaborado en coautoría, deberá incluirse también el informe a que hace referencia el apartado 2.b de este artículo.

d. En caso de que alguno de los trabajos presentados se haya publicado en una lengua diferente de las especificadas en el programa de doctorado, se deberá adjuntar un resumen del trabajo en cuestión redactado en alguna de las lenguas del programa.

e. Otros requisitos que pueda establecer con esta finalidad la Comisión Académica del programa.

2. En caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de publicaciones, el doctorando deberá adjuntar a la solicitud de autorización del depósito de la tesis doctoral, además de los documentos especificados en el artículo 35.3 de esta normativa, los siguientes documentos:

a. Escrito de los directores de la tesis sobre el factor de impacto o la categorización de la revista de las publicaciones que se recogen en la tesis doctoral.

b. En caso de que se presente algún trabajo elaborado en coautoría, se deberá aportar un informe de los directores de la tesis en que se especifique exhaustivamente cuál ha sido la participación del doctorando en cada artículo y en el que se justifique si alguno de los coautores de alguno de los trabajos presentados en la tesis doctoral los ha utilizado, implícita o explícitamente, para elaborar una tesis doctoral o está pendiente utilizarlos en un futuro.

Artículo 38. Procedimiento de elaboración, autorización, depósito, defensa y publicación de las tesis doctorales de la Universidad de Barcelona que estén sometidas a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando que quiera que la autorización, la defensa y la publicación de la tesis doctoral se efectúen de conformidad con las especialidades contenidas en este artículo deberá solicitarlo a la Comisión Académica del programa de doctorado.

2. La solicitud, que debe formalizar el doctorando de conformidad con el modelo normalizado publicado en la web de la Universidad de Barcelona, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Barcelona, y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

a. Informes de los directores de la tesis doctoral y del tutor sobre el procedimiento de protección o transferencia a que se debe someter la tesis.

b. Un ejemplar de la tesis firmada por el doctorando y por los directores de la tesis.

- c. Un ejemplar de la tesis cifrada firmada por el doctorando y por los directores de la tesis. El ejemplar de la tesis cifrada deberá permitir hacerse una idea del trabajo de investigación llevado a cabo; por lo tanto, solo deberán encriptarse los elementos que sean indispensables para asegurar la protección o transferencia de los resultados.
 - d. El original o una copia compulsada de los documentos que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia de conocimiento y tecnología.
3. La Comisión Académica podrá requerir al doctorando que modifique el contenido o el formato del ejemplar cifrado de la tesis doctoral, y que aporte toda la documentación complementaria que considere conveniente para valorar la solicitud.
 4. La Comisión Académica deberá resolver esta solicitud en el plazo máximo de quince días, a contar desde el día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud mencionada en el Registro General de la Universidad de Barcelona. La solicitud solo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia. El acuerdo se notificará al doctorando y se comunicará a los directores de la tesis y al tutor.
 5. Los miembros de la Comisión Académica del programa tendrán el deber de mantener una confidencialidad absoluta en cuanto al contenido de la tesis doctoral y deberán firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes. Los compromisos de confidencialidad firmados los custodiará la administración de la Escuela de Doctorado y podrá entregar una copia al doctorando, si la solicita.
 6. Si la Comisión Académica resuelve favorablemente la solicitud, la tesis doctoral que se entregue para que se autorice el depósito, y también la tesis que será objeto de depósito será el ejemplar cifrado de la tesis.
 7. Los miembros del tribunal que juzgarán la tesis doctoral, a quien deberá advertirse expresamente que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia, tendrán acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tendrán la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absolutos sobre su contenido. Antes de remitirles la tesis doctoral, los miembros del tribunal deberán entregar a la administración de la Escuela de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente firmado debidamente.
 8. En el caso de tesis sometidas a los procesos de protección o transferencia, solo se publicará en el repositorio institucional o en el repositorio TDX el ejemplar cifrado. Cuando haya culminado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando deberá comunicar debidamente a la Universidad de Barcelona, se podrá sustituir por la versión completa.
 9. Durante el periodo de elaboración de la tesis doctoral la Comisión Académica del programa arbitrará los procedimientos de confidencialidad para llevar a cabo la evaluación y seguimiento anual del plan de investigación.
 10. Se incorporará como anexo 3 a esta normativa el modelo de documento de confidencialidad.

Sección 4ª. Autorización de la defensa de la tesis

Artículo 39. Autorización de la defensa de la tesis doctoral

1. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de finalización del plazo de depósito, y a la vista de la documentación recibida, resolverá si autoriza o no la defensa de la tesis. Cuando lo considere conveniente, esta comisión podrá solicitar un informe a los especialistas externos a la Universidad de Barcelona que considere convenientes. En tal caso, el plazo máximo de resolución será de treinta días. Si transcurrido este plazo no se dispone de los informes, la Comisión resolverá si autoriza o no la defensa de la tesis.
2. Si no se autoriza la defensa de la tesis, la administración de la Escuela de Doctorado lo notificará al doctorando y lo comunicará a los directores de la tesis, al tutor y a la Comisión Académica del programa, indicando las razones de su decisión. En tal caso, si el doctorando quiere depositar de nuevo la tesis doctoral en la Universidad de Barcelona, deberá tener en cuenta los motivos por los cuales no se ha autorizado la defensa y continuar con los procedimientos de seguimiento y evaluación anual del plan de investigación de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.
3. Si se autoriza la defensa de la tesis doctoral, se deberá nombrar, en el mismo acto, el tribunal, i se deberá notificar todo al doctorando, y comunicar a los directores de la tesis, al tutor y a la Comisión Académica del programa. La notificación al doctorando será por medios telemáticos.
4. Para designar el tribunal, la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis podrá solicitar a la Comisión Académica del programa que modifique, revise o amplíe la propuesta de doctores expertos con experiencia acreditada a la que hace referencia el artículo 35.6 de esta normativa. En tal caso, el plazo para nombrar el tribunal se ampliará quince días. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis, cuando lo considere conveniente, podrá nombrar miembros del tribunal a expertos no incluidos en la propuesta de la Comisión Académica del programa.
5. El doctorando, en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción del acuerdo que autoriza la defensa de la tesis, deberá abonar los derechos de lectura de la tesis y entregar en la Escuela de Doctorado como mínimo cinco copias de la tesis doctoral y cinco ejemplares de su currículum.
6. Una vez recibida esta documentación, y en el plazo máximo de diez días, la administración de la Escuela de Doctorado comunicará la designación a todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, y adjuntará a los miembros titulares un ejemplar de la tesis doctoral que se debe evaluar, un currículum del doctorando y el documento de actividades del doctorando al que se refiere el artículo 32 de esta normativa.
7. Los miembros del tribunal deberán comunicar su decisión de aceptación o renuncia de la designación al director de la Escuela de Doctorado para que nombre un suplente. Este acuerdo deberá comunicarse a las mismas personas que se especifican en el apartado 3 de este artículo, al presidente del tribunal y al suplente, a quien la administración de la Escuela de Doctorado deberá hacer llegar, inmediatamente, un ejemplar impreso de la tesis doctoral y el currículum del doctorando.
8. En caso de que algún miembro del tribunal concurra en alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá abstenerse de actuar y manifestarlo inmediatamente mediante un escrito razonado al rector de la Universidad de Barcelona, quien decidirá lo que corresponda en el plazo máximo de tres días.
9. El doctorando podrá, en cualquier momento del procedimiento, promover la recusación de los miembros del tribunal en quien se dé alguna de las causas de recusación previstas legalmente. El escrito que promueve la recusación, que deberá identificar y concretar la causa en que se fundamenta, deberá dirigirse al rector de la Universidad de Barcelona, que deberá trasladarlo al miembro recusado. El día siguiente de la recepción del escrito, este

miembro deberá manifestar por escrito si existe o no la causa alegada. En el plazo máximo de tres días el rector resolverá lo que corresponda, tras solicitar los informes y las comprobaciones que considere convenientes. Mientras el incidente de recusación sea sustancial, el procedimiento estará suspendido.

10. Contra las resoluciones del rector sobre incidentes de abstención o de recusación no se podrá interponer ningún recurso, sin perjuicio de que los interesados podrán hacer las alegaciones que consideren oportunas en el recurso que pueden interponer contra la resolución que pone fin al procedimiento.

11. Si se acepta la abstención o la recusación de un miembro del tribunal, deberá seguirse el procedimiento establecido en el apartado 7 de este artículo.

Sección 5ª. De la evaluación y defensa de la tesis doctoral

Artículo 40. Composición del tribunal

1. Las comisiones académicas podrán decidir que el número de miembros del tribunal sea cinco o tres. En todo caso, el número de miembros acordado deberá ser el mismo para todos los tribunales que evalúen las tesis doctorales de los doctorandos del programa.

2. Los tribunales de cinco miembros estarán formados por cinco titulares ¿un presidente, un secretario y tres vocales¿ y tres suplentes. Los tribunales de tres miembros están formados por tres titulares ¿un presidente, un secretario y un vocal¿ y dos suplentes.

3. Todos los miembros del tribunal deberán tener el grado de doctor y experiencia investigadora acreditada. Corresponderá a la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis concretar la manera en que las comisiones académicas de los programas de doctorado deberán acreditar la experiencia investigadora de los miembros propuestos para formar parte del tribunal.

4. El tribunal que deberá actuar deberá estar formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Barcelona y a las instituciones colaboradoras con la Escuela de Doctorado o con el programa de doctorado.

5. En ningún caso, no podrán formar parte del tribunal ni los directores de la tesis ni el tutor, salvo que se trate de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras cuando así se haya previsto en el convenio.

6. Cuando la tesis doctoral se presente en forma de compendio de publicaciones, tampoco podrán formar parte del tribunal los cofirmantes de las publicaciones correspondientes.

7. En caso de que la tesis doctoral esté redactada en alguna lengua diferente de las lenguas oficiales del programa de doctorado, deberá tenerse en cuenta que los miembros del tribunal conozcan los idiomas en que esté redactada la tesis o en que esté previsto hacer toda la defensa o parte de ella.

8. En caso de que el doctorando esté en disposición de solicitar la mención internacional al título de doctor, será necesario prever que por lo menos uno de los miembros del tribunal sea de alguna institución de educación superior o centro de investigación no español.

Artículo 41. Presidente y secretario del tribunal

1. La Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis deberá designar, de entre los miembros del tribunal, un presidente y un secretario.

2. Cuando se trate de tesis defendidas en el marco de un acuerdo bilateral de cotutela con universidades extranjeras, deberá regularse según lo dispuesto con esta finalidad en el convenio correspondiente.

Artículo 42. Convocatoria del acto de defensa de la tesis doctoral

1. El presidente del tribunal, una vez llevadas a cabo las consultas pertinentes con el resto de miembros del tribunal, convocará el acto público de defensa de la tesis.

2. Con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha de la celebración, el secretario del tribunal comunicará por escrito la convocatoria del acto público de defensa de la tesis doctoral al resto de miembros de tribunal, al doctorando, al director de la Escuela de Doctorado, a los directores de la tesis y al tutor de la tesis. La Escuela de Doctorado deberá difundir el acto mediante la publicación en la web.

3. El acto de defensa de la tesis doctoral deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación al presidente del tribunal de su designación.

Artículo 43. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal que evalúa la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, tal como se establece en el apartado 6 del artículo 39 de esta normativa, con las actividades formativas que ha llevado a cabo el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí que será un instrumento de evaluación cualitativa que complementa la evaluación de la tesis doctoral.

2. Los miembros del tribunal, previamente a la defensa de la tesis doctoral, podrán reunirse en puerta cerrada con el doctorando durante un tiempo máximo de dos horas para debatir los aspectos más significativos de la memoria. Este acto será un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

3. La tesis doctoral deberá evaluarse en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, en uno de los espacios de la Universidad, y deberá consistir en la exposición y defensa del trabajo de investigación elaborado por el doctorando ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

4. Excepcionalmente, y previa petición de la Comisión Académica, el director de la Escuela de Doctorado podrá autorizar que la defensa de la tesis doctoral tenga lugar en espacios que no sean de la Universidad de Barcelona. En este supuesto será necesario asegurar que se cumple esta normativa y los procesos establecidos para la evaluación de la tesis.

5. El acto de defensa tendrá lugar en sesión pública y en día lectivo.

6. Una vez acabada la defensa y discusión de la tesis, el tribunal emitirá un informe escrito y la calificación global concedida a la tesis en términos de no apto, aprobado, notable o sobresaliente.

7. Finalizado el acto, el presidente del tribunal comunicará públicamente la calificación obtenida al doctorando. El secretario extenderá el acta de calificación correspondiente, que firmarán todos los miembros del tribunal y enviarán a la secretaría de estudiantes y docencia del centro, que comunicará la calificación obtenida al doctorando.

8. En caso de que la tesis haya obtenido la calificación global de sobresaliente, el Tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención cum laude si se emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

9. La votación se efectuará individualmente en sobre cerrado. El secretario del tribunal adjuntará los votos al resto de la documentación y los entregará en la secretaría depositaria de la documentación.

10. El escrutinio se hará en la Escuela de Doctorado. El director de la Escuela emitirá la calificación definitiva y la comunicará al doctorando.

Artículo 44. Defensa de la tesis doctoral por medios telemáticos

1. Con carácter excepcional, la Comisión Académica del programa podrá autorizar que el doctorando defienda la tesis sin estar presente físicamente en el lugar en que se haya constituido el tribunal, y lo haga a distancia. En este caso, la intervención del doctorando deberá hacerse mediante tecnologías de la telecomunicación, como la videoconferencia u otros, que permitan la necesaria inmediatez e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.

2. Una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá solicitarlo a la Comisión Académica, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:

a. Que el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando sea un lugar desde el cual el desplazamiento resulte especialmente costoso en términos económicos o que el doctorando esté afectado por una patología o por alguna discapacidad que dificulte gravemente o impida el desplazamiento

b. Que se disponga de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde donde, en virtud de sus recursos técnicos, deberá tener lugar en todo caso la intervención.

c. Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la cual se deba producir la intervención del doctorando respondan a las especificaciones técnicas que al efecto señale con carácter general la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis.

d. Que el doctorando se comprometa a asumir todos los costes derivados de la utilización de este medio, ya que la Universidad de Barcelona no asume este gasto.

3. La Comisión Académica resolverá la solicitud en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la presentación de la solicitud en el Registro General de la Universidad de Barcelona. La denegación se puede recurrir, si bien el recurso no tiene, en ningún caso, efectos suspensivos.

4. Si la Comisión Académica autoriza la intervención telemática, lo notificará al doctorando y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria. Asimismo, la Comisión Académica nombrará dos profesores o investigadores, vinculados a la institución donde se lleve a término la intervención, que deberán estar presentes en el acto de defensa.

5. El día y hora señalados, el doctorando deberá presentarse ante el tribunal a través de los medios técnicos de comunicación a distancia. El tribunal deberá confirmar la identidad del doctorando.

6. La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autorizará al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente necesario que se tarde en reanudarlo. El presidente del tribunal resolverá, asimismo, lo que sea procedente, de acuerdo con su mejor criterio, por razón de todas las incidencias técnicas que puedan perturbar el desarrollo del acto.

7. La defensa de la tesis del doctorando, de acuerdo con lo que establece este artículo, quedará sujeta a los mismos requisitos restantes y producirá los mismos efectos que la defensa presencial.

Artículo 45. Incidencias

1. Para que el tribunal pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de tres miembros, entre los que deberá haber el presidente y el secretario.

2. Si el acto de defensa de la tesis, debidamente convocado, no se puede llevar a cabo por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente del tribunal, el presidente podrá hacer una convocatoria nueva del acto de defensa, que deberá tener lugar en los próximos quince días. En tal caso, la convocatoria nueva se deberá comunicar a las mismas personas que se haya comunicado la primera, con una antelación mínima de 24 horas.

3. En caso de que, una vez convocado el acto de lectura, alguno de los miembros del tribunal no pueda asistir por alguna causa justificada, el presidente del tribunal lo sustituirá por un suplente. En caso de que el ausente sea el presidente del tribunal, el presidente de la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis designará el suplente. En todos los casos, se respetarán las limitaciones y las condiciones establecidas en el artículo 40 de esta normativa referentes a la composición de los tribunales.

4. Si finalmente el acto no se puede llevar a cabo en el plazo establecido o si no hubiese suficientes suplentes para asegurar la actuación de los tres miembros (entre titulares y suplentes), respetando las limitaciones y las condiciones relativas a la composición del tribunal de tesis establecida en esta

normativa, la Comisión de Autorización de la Defensa de la Tesis nombrará un nuevo tribunal de evaluación de la tesis doctoral, de conformidad con el procedimiento establecido en esta normativa.

5. En caso de que el doctorando no asista al acto de defensa de la tesis doctoral sin causa justificada, se hará constar en el informe correspondiente y la calificación será de no apto.

Sección 6ª. Del archivo y publicación de la tesis doctoral

Artículo 46. Archivo y publicación de la tesis doctoral

1. Una vez aprobada la tesis, la Escuela de Doctorado se quedará con el ejemplar autorizado de la tesis doctoral depositada, al efecto de archivo y documentación.
2. La Escuela de Doctorado enviará las tesis doctorales aprobadas, en formato electrónico, así como toda la información complementaria que sea necesaria al ministerio competente de la manera establecida reglamentariamente.
3. La versión digital de la tesis doctoral se incluirá en el repositorio institucional de la Universidad de Barcelona y en el repositorio de tesis TDX o equivalente.
4. En caso de que la tesis esté sometida a procesos de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 38 de esta normativa, solo se publicará en el repositorio de acceso abierto la parte de la tesis no afectada.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

5.3. Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales

El *Reglamento sobre Tesis Doctorales* adaptado al RD 99/2011 está accesible en la página Web de la Universidad de Zaragoza, en el siguiente enlace: <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/norma/tesis.html>

A continuación se transcribe los artículos que regulan la presentación y defensa de las tesis doctorales en la Universidad de Zaragoza:

TÍTULO II TRAMITACIÓN DE LA TESIS

Artículo 2. Depósito de la tesis

1. *Concluida la tesis y elaborada la memoria correspondiente, el doctorando depositará en el Registro de la Universidad dos ejemplares dirigidos a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, a la que también se remitirá una copia electrónica de la misma.*
2. *El depósito de los ejemplares se acompañará del informe favorable del director o directores de tesis.*

Artículo 3. Admisión a trámite de la tesis

1. La Comisión Académica responsable del programa de doctorado resolverá sobre la admisión a trámite de la tesis doctoral dentro de los diez días lectivos siguientes, tomando en consideración sus aportaciones al conocimiento del campo en que se ha desarrollado, así como la calidad de su redacción y presentación, pudiendo recurrir a expertos externos.

En el caso de no admisión a trámite, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando y al director o directores de tesis, quienes podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

2. Admitida a trámite, la Comisión Académica responsable del programa de doctorado remitirá a la Escuela de Doctorado uno de los ejemplares depositados y la copia electrónica, la documentación descrita en el artículo 2.2 y una propuesta de tribunal.

La propuesta incluirá el número necesario de expertos en la materia que, cumpliendo los requisitos que se especifican en el artículo 8 del presente reglamento, permitan constituir el tribunal. Indicará las personas propuestas para presidente, secretario, vocal y suplentes primero y segundo así como la referencia a dos publicaciones, al menos, de cada uno de ellos relacionadas directamente con la materia de la tesis o estrechamente afines. Los suplentes podrán ejercer, en todo caso, como presidente, secretario y vocales.

Artículo 4. Exposición pública

1. *Comunicada la admisión a trámite, la sección administrativa de la Escuela de Doctorado anunciará en su página web el depósito y admisión de la tesis.*
2. *A partir de la fecha de anuncio, se abrirá un periodo de exposición pública de diez días lectivos para que cualquier doctor pueda remitir a la Escuela de Doctorado las observaciones que estime oportunas sobre su contenido.*

Artículo 5. Autorización de la defensa

1. La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado autorizará la defensa de la tesis si no se han recibido observaciones durante el periodo de exposición pública y el tribunal propuesto cumple los requisitos de calidad establecidos en este reglamento. Si se han recibido observaciones, la tesis se remitirá a la Comisión de Doctorado para que resuelva sobre la autorización de su defensa.

2. La Comisión de Doctorado examinará la documentación recibida y las observaciones remitidas durante el periodo de exposición pública. Podrá así mismo valerse de cuanta información complementaria recabe de oficio.

3. La resolución por la que se conceda o deniegue la autorización deberá dictarse en el plazo de treinta días lectivos contados desde la fecha de conclusión del periodo de exposición pública.

4. En el caso en que se deniegue la autorización, la resolución será motivada y se comunicará al doctorando, al director o directores de tesis y a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

5. Frente a la resolución que deniegue la autorización, el doctorando y el director o directores de la tesis podrán presentar alegaciones ante la Comisión de Doctorado en un plazo de siete días lectivos. La Comisión resolverá motivadamente dentro de los siete días lectivos siguientes.

Artículo 6. Entrega de ejemplares

1. Concedida la autorización, el doctorando presentará en la sede de la Comisión Académica responsable del programa de doctorado cinco o siete ejemplares, según proceda, de su tesis doctoral e igual número de copias de su currículum investigador.

Artículo 7. Documentación del tribunal

1. Los ejemplares de la tesis y las copias del currículum se remitirán a los miembros del tribunal por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado con suficiente antelación al acto de defensa de la tesis. 2. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando como instrumento de evaluación complementario, tal y como se recoge en el artículo 14.3 del RD 99/2011.

TÍTULO III

TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE LA TESIS

Artículo 8. Composición del tribunal

1. El tribunal de evaluación de la tesis estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes. Cuando la temática de la tesis así lo requiera, el director de la tesis podrá solicitar razonadamente a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado el nombramiento de un tribunal de evaluación de cinco miembros y dos suplentes.

2. Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.

Se entenderá que tienen experiencia investigadora acreditada aquellos doctores a los que le sea reconocida por la Comisión de Doctorado, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento. En todo caso, se considerarán acreditados aquellos doctores que tengan reconocido algún periodo de actividad investigadora o sexenio, así como aquellos otros a quienes la Comisión de Doctorado haya reconocido previamente su experiencia investigadora a los efectos de dirección de tesis o pertenencia a tribunal de tesis. 3. No podrán formar parte del tribunal más de dos miembros de la misma Universidad. En todo caso, el tribunal titular estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Zaragoza y a los centros o institutos colaboradores en la Escuela o programa de doctorado.

4. El director o directores de la tesis no podrán formar parte del tribunal, salvo en el caso de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto. En tal supuesto el tribunal se incrementará en tantos miembros como directores, y estos figurarán como miembros del tribunal solamente en el acta de lectura de tesis de la Universidad extranjera.

Artículo 9. Nombramiento de los miembros del tribunal

1. La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado nombrará a los miembros del tribunal, a la vista de la propuesta remitida por la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, en la misma resolución en que conceda la autorización para su defensa.

2. El nombramiento especificará los miembros titulares que deben actuar como presidente, secretario y vocal y los miembros que serán los suplentes primero y segundo. En caso de renuncia justificada de un miembro titular, el presidente del tribunal procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente. En el caso de que la renuncia afecte al presidente o al secretario del tribunal, el suplente primero lo será del presidente y el suplente segundo del secretario; cuando se trate de suplir al vocal o vocales los miembros suplentes serán convocados por su orden.

Artículo 10. Convocatoria del acto de defensa de la tesis

1. El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario a la Escuela de Doctorado.

2. La fecha señalada habrá de ser un día lectivo dentro de los cuatro meses siguientes al nombramiento del tribunal.

3. La comunicación a que se refiere el apartado anterior se realizará al menos diez días lectivos antes de su celebración.

4. La Escuela de Doctorado y la Comisión Académica del programa de doctorado anunciarán el acto de defensa a la comunidad universitaria.

Artículo 11. Desarrollo del acto de defensa de la tesis

1. La defensa de la tesis se realizará en sesión pública en cualquiera de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza o de aquellos centros e institutos colaboradores en la Escuela o programa de doctorado.
2. El acto de defensa de la tesis consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, los resultados y su discusión y las conclusiones, con una especial mención de sus aportaciones originales.
3. El tiempo de exposición no excederá de una hora salvo que el presidente estime oportuno ampliar dicho plazo.
4. Al término de la exposición, los miembros del tribunal formularán al doctorando cuantas cuestiones estimen oportunas. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán hacerlo en el momento y forma que señale el presidente del tribunal. El doctorando dispondrá de un turno de palabra para dar respuesta durante el tiempo que prudencialmente indique el presidente.

Artículo 12. Evaluación de la tesis

1. Al término del acto de presentación y debate público de la tesis, el tribunal deliberará a puerta cerrada.
2. Cada miembro del tribunal emitirá un informe sobre la memoria de la tesis y el desarrollo del acto de defensa. La calificación global de la tesis se otorgará de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. Acto seguido y en audiencia pública, se hará saber al doctorando la calificación otorgada.
3. Si la calificación global es de sobresaliente, cada miembro del tribunal, en votación secreta, podrá proponer que la tesis obtenga la mención de *¿cum laude¿*. El escrutinio de los votos para dicha concesión se realizará, una vez finalizado el acto de defensa de la tesis, en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado en presencia del secretario del tribunal. La mención se otorgará cuando se consiga el voto favorable por unanimidad.

Artículo 13. Entrega de la documentación

1. El secretario del tribunal será el responsable de la entrega de toda la documentación que el acto de defensa de la tesis haya generado en la sección administrativa de la Escuela de Doctorado encargada de la tramitación del procedimiento.
2. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad se ocupará de su archivo, en formato electrónico abierto, en un repositorio institucional y remitirá una copia electrónica así como la información necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.
3. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en la investigación, la existencia de convenios de confidencialidad con ellas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se seguirá un protocolo especial, en relación con los apartados 4 y 5 del art. 14 del RD 99/2011, que asegure la no publicidad de estos aspectos.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Estudios sobre el valor y el uso de la información
02	Comunicación y medios audiovisuales
03	Bibliotecas y servicios de información
04	Cultura y contenidos digitales
Equipos de investigación:	
Ver anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
<p>El programa de doctorado en Información y Comunicación está formado por un total de 48 investigadores, de los cuales 35 pertenecen a las universidades firmantes del convenio que lo respalda (21 a la Universidad de Barcelona y 14 a la Universidad de Zaragoza) y 13 son profesores colaboradores.</p> <p>Dejando al margen esos investigadores colaboradores y centrándonos exclusivamente en los investigadores pertenecientes a las universidades firmantes del convenio, a modo de resumen, para destacar la composición del conjunto del profesorado del programa hay señalar que, de los 35 investigadores del programa, 26 poseen un sexenio de investigación vivo (74,28%) (datos han sido actualizados a diciembre de 2014).</p> <p>Esto permite que el programa pueda ofrecer 13 plazas de nuevo acceso anuales, manteniendo el ratio de una plaza de nuevo acceso anual por cada dos profesores con sexenio de investigación vivo. Es importante destacar que esta actualización del equipo de investigadores permite asignar una plaza más de nuevo ingreso (primer y segundo año) a la Universidad de Zaragoza (6 plazas ahora, frente a las 5 de la anterior memoria; modificado en el apartado 1.3 de la nueva memoria de verificación) y mantener alta (por encima del 60%) la ratio de profesores con sexenio de investigación vivo.</p>	
6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS	
Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:	
<p>UNIVERSITAT DE BARCELONA</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el cual se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Universidad de Barcelona ha aprobado el sistema de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado de la siguiente forma:</p>	

1. Mecanismos de cómputo de la labor de dirección de tesis

Las directrices aprobadas en la Universitat de Barcelona, para la organización académico docente establecen que para cada tesis dirigida en la que el doctorando realiza la tesis a tiempo completo se le asignan al director 20 horas/año durante un máximo de 4 años. Si el doctorando realiza la tesis a tiempo parcial se le asignan al director 10 horas/año durante un máximo de 8 años. La asignación de horas se reduce a la mitad por codirección de tesis doctorales.

La asignación de horas se realiza con independencia del programa de doctorado y de la universidad en la cual se defiende la tesis, con límite correspondiente a un máximo de 4 doctorandos.

Esta afectación dependerá siempre de las necesidades de servicio del departamento y, como principio general, se considera de carácter prioritario la cobertura del encargo docente en los enseñanzas de grado y máster

2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización de tesis

La labor de tutorización de tesis se incluye como un reconocimiento de dedicación del profesorado para el ejercicio de cargos y tareas de gestión académica i se asignan 4 horas

3. Otros mecanismos de cálculos aplicables

a. Participación en Comisiones de Seguimiento de los programas de doctorado

La Universidad de Barcelona ha aprobado mecanismos de cómputo para el profesorado e investigadores de la Universidad que participa en las comisiones de seguimiento de los programas de doctorado. Por la realización de esta labora se asignan 5 horas por doctorando/a con un máximo de asignación de 20 horas anuales.

b. Coordinación de programas de doctorado

La Universidad asigna a los coordinadores de los programas de doctorado el porcentaje de 25%, 37,5% o 45% de horas de dedicación en función del número de doctorandos matriculados en el programa de doctorado.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

a) Mecanismos de reconocimiento de la labor de dirección de tesis:

El reconocimiento de la labor de dirección de tesis doctorales en la Universidad de Zaragoza se ha llevado a cabo de acuerdo a lo establecido en las *¿Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza¿*. (Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza). Allí quedaba recogido que:

Por dirección de tesis doctorales: se computan 30 horas por tesis defendida el curso anterior.

Está en trámite de aprobación una nueva *Normativa Reguladora de la dedicación del profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Zaragoza*, en cuyo artículo 7.2 la compensación por dirección de tesis doctorales se establece en los siguiente términos:

7.2. Además, por cada tesis doctoral dirigida, defendida y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, se reconocerá una compensación de 10 horas, con un máximo de 20 horas. En el caso de que la tesis hubiera sido codirigida, las 10 horas se dividirán por el número de codirectores.

b) Mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización de tesis:

Esta previsto que la labor de tutorización de tesis, a partir del curso 2015-2016, se incluya como un reconocimiento de dedicación del profesorado, asignándose 2 horas por doctorando tutorizado.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Barcelona pone a disposición de los programas de doctorado para el desarrollo de sus actividades, todos los recursos materiales de los que dispone.

Biblioteca

La Universidad de Barcelona pone a disposición de la comunidad universitaria, mediante el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), una red de 19 bibliotecas ubicadas en los diversos campus y centros de la Universidad. Su fondo consta de casi dos millones de libros y revistas especializadas, en versión impresa o en versión electrónica y asegura a sus usuarios:

- Una prestación unitaria de todos sus servicios y acceso a todos los recursos de información.
- Un amplio horario de apertura, 360 días al año, de lunes a domingo.
- Puntos de estudio, de trabajo y de autoaprendizaje, tanto individuales como colectivos, dotados de los equipos informáticos necesarios.
- Unos fondos históricos y actuales, bibliográficos y documentales, en cualquier soporte, que permiten el desarrollo de las actividades de investigación y aprendizaje.
- Un personal con conocimientos y experiencia para ayudar a satisfacer las necesidades de información en el estudio, la investigación y la docencia.

Dispone de servicios de apoyo a la investigación basado en:

- Publicación de la producción científica de la UB
- Difusión de la producción científica de la UB

Aulas de Informática

Todos los centros de la Universidad de Barcelona disponen de aulas de informática a disposición de los doctorandos, con un total de 2.600 ordenadores, donde se pueden realizar consultas mediante internet, trabajar con los dosieres electrónicos, etc., además también ofrece cobertura Wi-Fi en todos los campus y conexión Eduroam (EDUCation ROAMing).

La UB dispone también de aulas virtuales consisten en una infraestructura de servidores, localizada en el Centro de Procesamiento de datos de la UB, en la cual se ejecutan ordenadores virtuales Windows y Linux con la misma configuración que los ordenadores de las aulas de informática. Estas aulas, en lugar de estar físicamente localizadas en las facultades y escuelas, se encuentran localizadas en Internet.

Salas de actos, grados y reuniones

Todos los centros de la UB disponen de aulas preparadas para hacer conferencias, reuniones, lecturas de tesis, presentaciones de proyectos.

Salas de estudio

Todos los centros de la UB disponen de salas destinadas a estudio, además de aquellos espacios propios de las bibliotecas.

Laboratorios de docencia e investigación

Todos los laboratorios de la UB disponen de personal cualificado y especializado que se ocupa del mantenimiento de los laboratorios, la instrumentación y la reposición del material necesario para su correcto funcionamiento.

Todo el personal que accede a estos espacios recibe formación en materia de seguridad y prevención

Centros Científicos y Tecnológicos

Son un conjunto de infraestructuras científico-técnicas de la Universidad de Barcelona que tienen como principal misión dar soporte a la investigación e innovación en los campos de la Química, Ciencia de Materiales y Biociencias. Para realizar esta tarea, se dispone de instrumentación científica de última generación a disposición de la comunidad científica y se ofrece asesoramiento en las diversas técnicas experimentales.

Tecnologías en Biociencias: Análisis de imágenes, Análisis de interacciones moleculares, Bioinformática, Citometría, Criomicroscopía electrónica, Estabularios, Genómica, Microscopía electrónica (TEM/SEM), Microscopía avanzada, Proteómica, Técnicas nanoBio SPM (AFM, STM), Unidad técnica de protección radiológica.

Tecnologías de Materiales: Análisis de superficies (ESCA / Auger), Difracción de rayos X, Espectrometría de Masas de Iones Secundarios (SIMS), Granulometría, Mecánica electrónica y de vacío, MET aplicada a materiales, Microscopía de sonda próxima (AFM, STM) y interferometría-confocal, Microscopía electrónica de barrido, Microsonda electrónica, Paleomagnetismo, Superficie específica BET y porosimetría.

Tecnologías Químicas: Análisis de metales (ICP-MS, ICP-OES, FRX, AA), Cromatografía de gases y Espec. de masas aplicada, Datación por radio-carbono, Espectrometría de masas de caracterización molecular Espectrometría de masas de relación isotópica, Espectroscopia molecular, Espectroscopia Raman, Medidas magnética, Polimorfismo y calorimetría, Resonancia magnética nuclear (RMN), Técnicas medioambientales complementarias, Técnicas separativas (HPLC, LC-MS, LC-HRMS, EC y AEO).

Además de estos centros científicos y tecnológicos propios, la UB dispone de acuerdos de colaboración con CSIC, así como con otras universidades y centros de investigación para la utilización de plataformas científicas.

Asignaciones i recursos económicos

La Escuela de doctorado y los programas de doctorado de la UB reciben asignaciones económicas a cargo del presupuesto de la Universidad aprobadas anualmente. Se destinan a financiar a los programas de doctorado y a las lecturas de tesis doctorales.

Los recursos económicos necesarios para el desarrollo de proyectos de investigación provienen en su mayor parte de proyectos de I+D+i subvencionados por convocatorias públicas competitivas.

La UB cuenta con un programa propio de ayudas para contratar personal investigador en formación (APIF), destinadas a la formación en la investigación de personal en programas de doctorado, mediante la elaboración de una tesis doctoral y la colaboración docente con departamentos de la Universidad de Barcelona.

Los recursos necesarios para la asistencia a congresos, bolsas de viajes y estancias en el extranjero, se obtienen por diversas vías. Para aquellos doctorandos que tienen una ayuda FPU, FPI o APIF, se realizan convocatorias periódicas de bolsas de viaje para estancias cortas en el extranjero. También los doctorandos financiados por programas de la Unión Europea o ERANET, tienen financiadas las bolsas de viajes. Al mismo tiempo, los grupos de investigación o proyectos pueden financiar este tipo de estancias con fondos propios.

Los recursos necesarios para asistencia a seminarios, jornadas y otras actividades formativas provienen de recursos asociados a programas con Mención hacia la Excelencia y de las asignaciones presupuestarias de los programas de doctorado. Así mismo, el vicerrectorado de política científica de la UB y la Escuela de Doctorado, financian de los presupuestos que tienen asignados, convocatorias anuales de ayudas para la realización de este tipo de actividades, en especial la asistencia a Summers Schools en relación con otras universidades europeas.

La previsión es que al menos un 50% de los doctorandos participen en alguna de estas actividades.

SERVICIOS

La Universidad de Barcelona pone a disposición de todos los doctorandos los siguientes servicios:

Servicio de atención al Estudiante

La UB dispone de un Servicio de Atención al Estudiante (SAE) que tiene como objetivo generar un espacio especializado para atender de manera personalizada el futuro alumnado, estudiantes, estudiantes con necesidades educativas especiales, temporales e interculturales, para facilitarles la información, la orientación, el asesoramiento, el apoyo y la ayuda necesarios durante todo el periodo de aprendizaje y proceso de inserción profesional, así como para lograr que todos los estudiantes puedan conocer las orientaciones generales de la política universitaria de la UB.

Dentro del SAE se lleva a cabo el programa **FEM VIA**. Dicho programa es el responsable de la atención directa a las necesidades especiales de los alumnos con algún tipo de discapacidad. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y la normalización de la vida académica de los estudiantes con discapacidad, así como la sensibilización y concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

Todos estos servicios que de forma generalizada se ofrecen a todos los estudiantes de la UB, se ofrecen también a los doctorandos. Se está trabajando para que, conjuntamente con el SAE, desde la Escuela de Doctorado se pueda dar un servicio personalizado a todos los doctorandos de la UB.

Espacio MonUB

El portal de internet ¿MonUB? es una herramienta personal de información y comunicación de la que puede disfrutar los doctorandos de la UB. MonUB es un sitio web desde donde se tiene alcance a todo un conjunto de información y servicios

A través de este espacio se tiene acceso al correo electrónico asignado a cada doctorando, una sección donde las diferentes unidades y servicios de la UB les dirigirán información seleccionada en función de su perfil y un menú con servicios personales permanentes (la consulta de calificaciones y expediente) y temporales (como por ejemplo la automatrícula, la solicitud de beca general y de movilidad, etc)

Tiene aplicaciones integradas como:

- Campus Virtual de la UB
- Dossiers electrónicos
- Estado del trámite de la beca general y de movilidad
- Solicitud del Carnet UB
- Recursos electrónicos de la Biblioteca
- Tablón virtual de anuncios

Otros Servicios

La UB conjuntamente con la Fundación Bosch i Gimpera han creado el Barcelona Institut Emprenedoria (BIE) que tiene como misión promover, apoyar y colaborar en las iniciativas emprendedoras surgidas de la Universidad de Barcelona, convirtiéndose en el centro de referencia para todo el alumnado, actual y antiguo, y todo el profesorado en la búsqueda de sinergias para mejor uso de los recursos, tanto internos como externos.

Desde la Fundación Bosch i Gimpera de la UB se trabaja para potenciar la colaboración de los grupos de investigación de la UB con las empresas y se buscan las vías de financiación más adecuadas para los proyectos entre la Universidad y la empresa.

Como la mayoría de centros de la red de universidades públicas españolas, los centros pertenecientes a las universidades firmantes del convenio (Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Barcelona (<http://www.ub.edu/biblio>), Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza (http://www.unizar.es/departamentos/cc_documentacion) y Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Barcelona (<http://www.uab.es/comunicacio>) cuenta con un volumen importante de recursos y servicios que garantizan la viabilidad de la implantación de un programa de doctorado del tipo que estamos verificando.

En este sentido, respecto a los recursos, infraestructuras y equipamientos, esos centros cuentan con:

- Aulas de teoría equipadas con ordenador, conexión a Internet y cañón de proyección con capacidad entre 30 y 100 alumnos.
- Aulas de informática con ordenadores (PC y Apple) conectados a Internet y con programas informáticos especializados en aplicaciones bibliotecarias, documentales, de archivos, de edición electrónica y audiovisual y de ofimática.
- Laboratorio de docencia de preservación y conservación.
- Salas de usuarios de informática con ordenadores.
- Salas de estudio.
- Red de conexión WiFi.
- Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) especializados en fuentes de información sobre el ámbito de las disciplinas de la información y la comunicación y que incluyen puntos de lectura, trabajo y autoaprendizaje y salas de trabajo en grupo
- Campus Virtual.
- Conexión Eduroam (EDUcation ROAMing).
- Laboratorios de televisión.

- Laboratorios de radio.
- Estudios de continuidad.
- Salas de redacción.

Por otro lado, respecto a los servicios, los estudiantes matriculados en el programa dispondrán de:

- Acceso a los recursos electrónicos desde fuera del centro
- Certificación digital
- Formación de usuarios del CRAI
- Servicio de fotocopias
- Oficina de Difusión del Conocimiento
- Préstamo y préstamo interbibliotecario
- Servicios para personas con necesidades especiales
- Difusión selectiva de la información
- Suscripción a noticias
- Servicios de hemeroteca

Además de estos recursos y servicios, como ya se ha comentado en el apartado de actuaciones de movilidad de las actividades formativas, es interesante resaltar que la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Barcelona ofrecerá unas ayudas económicas (equivalentes en número al 20% del número de alumnos matriculados en ese curso académico) a los estudiantes del programa para que puedan asistir y participar en jornadas internacionales de estudiantes de tercer ciclo (como, por ejemplo, Bobcatsss) en la que estudiantes de doctorado de otros países intercambian sus experiencias científico-académicas.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Medios materiales y servicios disponibles

Los departamentos a los que pertenecen los profesores de la Universidad de Zaragoza que participan en este programa de doctorado conjunto están adscritos a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza por lo que disponen de todos sus servicios e instalaciones para las actividades docentes e investigadoras que se necesitan para este Programa de Doctorado. Los medios materiales son adecuados para garantizar el funcionamiento de los servicios correspondientes a las enseñanzas impartidas, el desarrollo de las actividades formativas y su ajuste a las metodologías de enseñanza-aprendizaje previstas. Cabe destacar que el sistema WIFI cubre toda la Facultad: consta de 19 puntos de acceso que permiten un número máximo de 1.140 conexiones simultáneamente.

La Universidad de Zaragoza ha sido sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas. Cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la Ley 51/2003. En los espacios de la Facultad de Filosofía y Letras se observan, en la medida de lo posible, los criterios de accesibilidad y diseño para todos, según lo dispuesto en la mencionada Ley.

De todos los servicios disponibles, podemos destacar para el desarrollo del Programa de Doctorado los siguientes:

Bibliotecas

La Universidad de Zaragoza cuenta con las bibliotecas universitarias, con horarios amplios y de fácil acceso. Las bibliotecas ofrecen a la comunidad universitaria un amplio abanico de servicios, además del préstamo de libros y el acceso a las colecciones en papel y en formato electrónico, como son los espacios con ordenadores y los espacios de trabajo individual y de trabajo en grupo.

De especial importancia para los alumnos del Programa de Doctorado es la Biblioteca de Humanidades ¿María Moliner¿, inaugurada en abril de 2003, que pone a disposición de los alumnos y profesores un extenso fondo bibliográfico, así como una importante y actualizada colección de revistas y los medios informáticos necesarios para consulta por vía electrónica. Posee una superficie de 5.228 m2 y dispone de 640 puntos de lectura. En ella, además, se han centralizado todos los fondos bibliográficos pertenecientes a los once Departamentos de la Facultad.

La Biblioteca dispone de sala general, dos salas especializadas, hemeroteca y mediateca. Entre sus fondos, junto a más de 190000 libros y folletos, se cuenta con música impresa, registros sonoros, mapas y planos y archivos digitales.

Hay que destacar por su importancia la Biblioteca General Universitaria, que es la biblioteca histórica de la Universidad de Zaragoza. Como tal alberga la mayor parte de los fondos de patrimonio bibliográfico reunidos en sus más de 500 años de historia, entre los que se encuentran 420 manuscritos, 406 incunables y 29.582 impresos del siglo XVI al XVIII. Destaca además su importante colección de ediciones aragonesas del siglo XX, por haber sido la depositaria de los fondos procedentes del depósito legal desde 1938 hasta principios de los años 70. A estas obras hay que añadir la colección de más de 4600 folletos aragoneses, algunos de gran rareza e interés. La colección de publicaciones periódicas es la más grande de la Biblioteca General Universitaria. Cuenta con más de 5.500 títulos, que van desde el siglo XVII hasta la actualidad, muchos de ellos procedentes de donaciones y del intercambio con diversas instituciones. Predominan, precisamente, los títulos de contenido humanístico, publicados en una gran variedad de lenguas. La colección actual de suscripciones vivas está especializada en bibliografía, historia del libro y bibliofilia.

En la actualidad la Biblioteca General Universitaria ha sido ubicada en el edificio de la Biblioteca de Humanidades ¿María Moliner¿, por lo que se beneficia de los mismos equipamientos arriba citados.

Servicio de medios técnicos de apoyo (SEMETA)

El SEMETA es un servicio propio de la facultad cuya finalidad es prestar apoyo técnico-instrumental al centro en los campos de la fotografía y los recursos audiovisuales. Por extensión, asiste también al trabajo práctico de los estudiantes y, en la medida de sus posibilidades, al desarrollo de la actividad cultural universitaria.

Servicios: Préstamo equipos audiovisuales, Fotografía analógica y digital; Vídeo analógico y digital; Edición en vídeo; Retoque fotográfico; Digitalización de imágenes; Consultas técnicas y configuración de equipos; Sala de visionado de Fondos audiovisuales (18 puestos)

Sección administrativa de la Escuela de Doctorado

Es la unidad de la Universidad de Zaragoza encargada de dar soporte técnico y administrativo a la comunidad universitaria vinculada a los estudios de doctorado. Sus principales servicios son:

- Información y atención a la comunidad universitaria con especial atención a la información que figure en la página Web.
- Matrícula y gestión de expedientes
- Soporte en el proceso de verificación
- Soporte a los órganos de gobierno y a las comisiones académicas

Sección de Relaciones Internacionales

A través de las oficinas de acogida de estudiantes internacionales, el Servicio de Relaciones Internacionales promueve la movilidad, acoge a los estudiantes internacionales de Doctorado y facilita su integración en la Universidad.

Se facilita a los estudiantes internacionales de Doctorado apoyo e información sobre la ciudad, el alojamiento, cursos de castellano y otros idiomas, la asistencia médica, las ayudas y becas, etc.

Otros apoyos:

Centro de movilidad de investigadores (EURAXESS)

La Universidad de Zaragoza, a través del Vicerrectorado de Política Científica, forma parte de la Red Europea EURAXESS de Aragón y es un punto de información que proporciona asistencia personalizada tanto a investigadores extranjeros que se desplazan a Aragón para desarrollar su labor investigadora, como a investigadores aragoneses que están interesados en desplazarse al extranjero de forma temporal. Dicho apoyo versa sobre temas tales como trámites para la obtención de visados, tarjetas de residencia y sus renovaciones, homologación de títulos universitarios, ofertas de empleo, Seguridad Social y asistencia sanitaria, escolarización y demás información útil para facilitar el desplazamiento e integración del investigador en el país de destino.

Puede encontrarse información detallada en: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/eramore/index.html

Servicios de orientación profesional.

Los egresados del programa tienen a su disposición el servicio de orientación profesional de la Universidad de Zaragoza, Universa (<http://www.unizar.es/universa/>), compuesto por orientadores profesionales expertos en Recursos Humanos. Universa proporciona información personalizada sobre búsqueda de empleo, pruebas de selección de las empresas y elaboración de curriculum y cartas de presentación.

Periódicamente se organizan jornadas de formación sobre competencias profesionales y seminarios monográficos de orientación (movilidad internacional, búsqueda de empleo, desarrollo de habilidades profesionales, presentaciones y entrevistas eficaces, etc) que contribuyen a orientar y facilitar la inserción laboral de los egresados.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno

En el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Barcelona se regulan las comisiones académicas de los programas de doctorado (link al Reglamento):

"(...)

Capítulo II. Las comisiones académicas de los programas de doctorado

Artículo 36. Naturaleza

La Comisión Académica es el órgano colegiado que, dentro de la estructura de la Escuela de Doctorado, tiene encomendada la organización, el diseño, la actualización y el seguimiento de la calidad del programa de doctorado, así como la coordinación de las actividades de formación e investigación.

Artículo 37. Miembros

1. La Comisión Académica está formada por un mínimo de tres miembros, de entre los cuales la Comisión designará un secretario. El coordinador actuará como presidente.
2. Los miembros de la Comisión Académica deberán ser doctores que hayan dirigido, como mínimo, una tesis doctoral y con experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos citados para acreditar la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados.
3. La Comisión Académica estará integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las líneas de investigación del programa de entre los profesores e investigadores que participen en dicho programa, vinculados a la Universidad de Barcelona.
4. En el caso de programas de doctorado conjunto o en colaboración con otras universidades o instituciones, podrá haber un profesor o investigador que las represente, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración que se haya suscrito.
5. Los miembros de la Comisión Académica, incluido el presidente, lo serán por un periodo de cuatro años, y se podrán renovar por un periodo único de cuatro años más.

Artículo 38. Funciones

1. Corresponden a la Comisión Académica de Doctorado las siguientes funciones:
 - 1.1. Organizar, coordinar, definir y actualizar el programa de doctorado.
 - 1.2. Responsabilizarse de la definición, la actualización, la calidad, la coordinación y el progreso de la investigación.
 - 1.3. Velar por el desarrollo correcto de las actividades formativas y de investigación especificadas en el programa de doctorado. Para ejercer esta función, podrán crear comisiones de seguimiento con la composición y funciones que determinen.
 - 1.4. Proponer el establecimiento de convenios con otras universidades o instituciones para desarrollar el programa.
 - 1.5. Establecer los requisitos y criterios adicionales para seleccionar y admitir a los estudiantes en el programa, y también los complementos de formación específicos que deberán cursar los doctorandos, de acuerdo con las directrices que fije la Escuela de Doctorado.
 - 1.6. Autorizar cursar estudios de doctorado a tiempo parcial.
 - 1.7. Autorizar la primera y segunda prórroga a los doctorandos que lo soliciten, siempre que se valoren positivamente, tanto en los estudios de doctorado a tiempo completo como a tiempo parcial.
 - 1.8. Autorizar las peticiones de baja temporal en el programa de doctorado por interés personal, y llevar un registro y control actualizados de los doctorandos que se encuentran en situación de baja por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente.
 - 1.9. Asesorar académica y científicamente al director o codirector, a los tutores de tesis y a los doctorandos.
 - 1.10. Establecer los requisitos de presentación y documentación del plan de investigación y resolver las solicitudes de admisión del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
 - 1.11. Resolver las solicitudes de admisión presentadas al programa de doctorado.
 - 1.12. Llevar un registro actualizado de los documentos de compromiso firmados.
 - 1.13. Asignar el tutor y los directores a los doctorandos.
 - 1.14. Modificar el nombramiento de tutor o directores de los doctorandos que lo hayan solicitado, siempre que haya motivos justificados.
 - 1.15. Responsabilizarse del registro de actividades llevadas a cabo por los doctorandos del programa.
 - 1.16. Velar por que todos los estudiantes del programa de doctorado formalicen la matrícula cada curso académico.
 - 1.17. Evaluar el plan de investigación de los doctorandos cada curso académico.
 - 1.18. Autorizar las estancias y actividades fuera de España que tengan relación directa con el plan de investigación.
 - 1.19. Fijar el calendario y los procedimientos vinculados a la presentación del plan de investigación y a sus evaluaciones posteriores, de acuerdo con los plazos que se fijen en el calendario de gestión de estudios de doctorado que aprueba cada año la Escuela de Doctorado.
 - 1.20. Acordar el número de miembros (tres o cinco) que deben formar parte de los tribunales que evalúan las tesis doctorales de su programa de doctorado y proponer los expertos que pueden formar parte del tribunal.
 - 1.21. Resolver las solicitudes de autorización de cotutela de tesis, en los casos que corresponda.
 - 1.22. Resolver las solicitudes de depósito de tesis presentada.

- 1.23. Proponer un coordinador nuevo.
 - 1.24. Formular las propuestas justificadas de modificación del programa, velando para que se cumplan los requisitos establecidos para aprobar programas de doctorado.
 - 1.25. Fijar los criterios de distribución del presupuesto asignado al programa y gestionarlo.
 - 1.26. Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Académica.
 - 1.27. Elaborar un informe anual de las actividades y de los resultados del programa y hacerlo llegar al Comité de Dirección.
 - 1.28. Decidir si se quieren constituir comisiones de seguimiento para llevar a cabo el procedimiento de seguimiento de los planes de investigación y, en caso afirmativo, establecerlo en el Reglamento de régimen interno.
 - 1.29. Establecer, si procede, requisitos específicos de formato y contenido de las tesis doctorales.
 - 1.30. Establecer, si procede, requisitos específicos para presentar tesis doctorales como compendio de publicaciones.
 - 1.31. Todas las que le otorguen las normativas y la legislación vigente.
2. Las funciones recogidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.5, 1.10, 1.19, 1.20, 1.23, 1.24, 1.25, 1.26, 1.27 y 1.28 no podrán delegarse. El resto de funciones solo podrán delegarse a la Comisión Delegada.

Artículo 39. Las comisiones delegadas de la Comisión Académica del programa

1. Se podrá crear una comisión delegada como órgano colegiado que, dentro de la estructura del programa de doctorado, asumirá las competencias que le delegue la Comisión Académica, a excepción de lo que se establece en el apartado 2 del artículo 38. Estas comisiones delegadas están formadas por miembros de la Comisión Académica del programa.
2. La Comisión Académica del programa deberá reglamentar el funcionamiento y la composición de estas comisiones.

Artículo 40. Las comisiones de seguimiento

1. Se podrán crear comisiones de seguimiento como órganos de naturaleza académico-científica con la finalidad principal de garantizar la calidad en el proceso de elaboración de la tesis.
2. Las comisiones de seguimiento estarán formadas por un mínimo de tres miembros que deberán ser doctores con experiencia investigadora acreditada de acuerdo con lo que se establece en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado. En caso de que ocupen una posición en que no les resulten de aplicación los requisitos que se establecen en el artículo 2.9 de la Normativa de doctorado para la acreditación de la experiencia investigadora, deberán acreditarse méritos equiparables a los señalados. No podrán formar parte de esta comisión ni los directores ni los tutores de los planes de investigación que deban valorarse. De entre los miembros de la Comisión de Seguimiento se designará un portavoz.
3. Corresponden a las comisiones de seguimiento las siguientes funciones:
 - 3.1. Informar sobre las solicitudes de aceptación del plan de investigación presentadas por los doctorandos.
 - 3.2. Informar anualmente sobre los avances y los resultados más significativos de cada plan de investigación de acuerdo con el calendario y los procedimientos establecidos por la Comisión Académica.
 - 3.3. Informar sobre los resultados de las tesis doctorales.
4. Los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán el deber de mantener la confidencialidad absoluta por lo que respecta al contenido de los planes de investigación a los que tengan acceso.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

a) Órgano, unidad o persona responsable del sistema de garantía de calidad (SIGCA)

Además de la labor que corresponda a la Comisión Académica en este ámbito, y a las comisiones de seguimiento que puedan constituirse, el **Reglamento de organización y estructura de los estudios de Doctorado**, de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 4 de noviembre de 2011, articula un sistema interno de gestión de la calidad de los estudios de doctorado estableciendo que su órgano responsable es la Comisión de Doctorado. Su misión fundamental es velar por la calidad de estos estudios y el nivel de las tesis doctorales en la Universidad de Zaragoza.

A la **Comisión de Doctorado**, como órgano encargado de velar por la calidad de los estudios de doctorado en la Universidad de Zaragoza, le corresponden las siguientes funciones:

1. Elaborar el informe anual de la calidad de los estudios de doctorado y de sus diferentes programas siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto por la Escuela de Doctorado; en él incluirá, en su caso, las valoraciones y recomendaciones que considere oportunas dirigidas a las comisiones académicas de los distintos programas de doctorado.
2. Proponer las líneas generales de elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales.
3. Resolver las reclamaciones de índole científica y académica de los estudios de doctorado.
4. Nombramiento de los Tribunales de tesis conforme a la normativa y reconocimiento de la experiencia investigadora en los supuestos en que sea necesario.

La Comisión de Doctorado podrá disponer de los datos recogidos por la Comisión Académica del programa a los efectos de proponer e implementar mejoras en el programa. Por su parte, la Escuela de Doctorado promoverá la realización de:

1. Una encuesta anual a los doctorandos de UZ, con el fin de detectar problemas y conocer el grado de satisfacción de los doctorandos.
2. Una encuesta anual a los tutores y directores de tesis con el fin de diagnosticar dificultades y establecer propuestas de mejora.

La Universidad de Zaragoza cuenta con un Sistema de Garantía de la Calidad, cuyos procedimientos permitirán evaluar algunos aspectos del desarrollo del programa y revisar los resultados. En particular:

- C5-DOC3. Procedimiento de gestión de la movilidad nacional e internacional de los estudiantes de doctorado.
- C9-DOC4. Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los titulados
- C9-DOC6 y C9-DOC7. Procedimientos de reclamaciones y sugerencias.

Mecanismos para publicar información sobre el programa de doctorado, su desarrollo y resultados.

Se divulgará información sobre el programa en jornadas informativas dirigidas a estudiantes de grado y máster en la Universidad de Zaragoza.

Se dará información sobre lo siguiente: 1. Presentación del programa. 2. Objetivos del programa. 3. Líneas de investigación. 4. Órganos de gestión del programa. 5. Funciones del tutor o tutora del doctorando. 6. Funciones del director o directora de la investigación. 7. Instalaciones e infraestructura. 8. Participación de los doctorandos en el programa. 9. Movilidad de los estudiantes. 10. Participación en el programa después de la defensa de la tesis. 11. Procesos administrativos. 12. Direcciones y contactos en el departamento. 13. Procedimientos para formular quejas y reclamaciones.

También se podrá acceder a más información sobre el Programa de Doctorado en la página electrónica específica del programa: <http://>

En cuanto a la difusión de las tesis doctorales leídas, la Universidad de Zaragoza cuenta con el repositorio institucional Zaguán (<http://zaguan.unizar.es/>) que recoge las tesis de la Universidad de Zaragoza desde 2008/2009 con archivo de texto completo descargable. La consulta de las tesis, previa autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual, está destinada únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
55	45
TASA DE EFICIENCIA %	
55	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Siguiendo una interpretación estándar de los indicadores en el contexto de los programas de doctorado, para realizar los cálculos hemos entendido las tasas de graduación, abandono y eficiencia de la siguiente manera:

Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que presentan su tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé la normativa).

Tasa de abandono: porcentaje de estudiantes que no presentan su tesis en el tiempo previsto sobre los de nuevo ingreso de cada año (incluyendo las prórrogas excepcionales que prevé la normativa).

Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico.

Respecto a la previsión de esos valores en el nuevo programa de doctorado, prevemos un aumento de la tasa de graduación y eficiencia respecto al programa de doctorado del cuál proviene, Ese previsión de aumento se deriva de la propia estructura y articulación del nuevo programa de doctorado que hemos descrito en algunos de los puntos anteriores. Entre estos, podríamos destacar la reducción del número de plazas de nuevo acceso, el proceso de selección de los estudiantes de nuevo acceso, la normativa que limita el número de años máximo en los que un alumno debe acabar y defender la tesis, el aumento del número de doctores con tramo vivo del programa, el fomento de la codirección entre profesores de universidades distintas y la aceptación de las inscripción de tesis como monografías y como compendio de artículos publicados en revistas de impacto.

Por tanto, una vez verificado el programa de doctorado, para realizar una valoración cuantitativa del rendimiento del programa y poder calcular sus tasas de graduación y abandono, utilizaremos como indicadores el número de alumnos de nuevo ingreso, el número de tesis defendidas, además de el número de tesis defendidas con calificación cum laude y la producción científico derivada de las tesis.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El Sistema de Garantía de Calidad Interna de los programas de doctorado de la Universitat de Barcelona es público y puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ub.edu/escola_doctorat/es/sgiq/sistema-de-garant%C3%ADa-de-calidad-interno

RESUMEN SISTEMA GARANTÍA DE CALIDAD

La calidad tiene relación con la satisfacción de todos aquellos que participen en los programas de doctorado (investigadores en formación, profesorado y personal de administración y servicios) en lo que concierne a los procesos administrativos que van desde el acceso y la admisión hasta la defensa y publicación de la tesis, así como la emisión del título. Igualmente incluye la información, las garantías sobre los derechos y obligaciones de todos los implicados, la opinión, las sugerencias y la participación, así como la obtención de los datos necesarios para elaborar los indicadores correspondientes.

La Universidad de Barcelona dispone de un sistema de garantía interna de calidad (SGIQ) que incluye los programas de doctorado y que incluye objetivos relacionados con la eficiencia a través de indicadores como:

- tasa de éxito,
- número de tesis producidas,
- número de contribuciones científicas relevantes, i
- número de tesis con la calificación cum laude.

Los indicadores de eficiencia tienen como objetivo establecer un valor de referencia, a partir del cual se evalúan los resultados obtenidos una vez implantado el programa de doctorado. Además del seguimiento del programa, se ha de tener en cuenta la evolución de estos indicadores y su proximidad con los valores esperados.

El programa de doctorado dispone de mecanismos que permitan analizar el desarrollo y los resultados y que se asegure la revisión y la mejora continua.

La Universidad de Barcelona tiene una política y objetivos de calidad que son únicos, y de carácter público, para todas las unidades estructurales de la UB.

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado será la responsable de elaborar anualmente los informes de seguimiento de cada programa de doctorado, en el que se incluirá las oportunidades de mejora y actuaciones de la Escuela de Doctorado, de acuerdo con sus objetivos y con los de la Universidad.

El informe de seguimiento se elaborará a partir del análisis de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los diferentes grupos de interés en cada Programa de Doctorado. Estos resultados se obtendrán a partir de los indicadores de procesos y de la evaluación del informe de seguimiento del curso anterior que realizará la propia Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado. En el informe de seguimiento se determinarán las actuaciones propuestas a llevar a cabo durante el próximo curso con el objetivo de mejorar la calidad Programas de Doctorado, relacionándolas con el valor actual y el objetivo concreto para cada indicador, y si fuese el caso, las acciones a llevar a cabo para mejorar la fiabilidad de los datos analizados.

Para analizar el grado de satisfacción de los doctorandos se realizarán dos encuestas. Una de forma anual, que se incluirá en el informe de seguimiento que llevan a cabo los doctorandos, y otra en el momento en que se hace el depósito de la tesis doctoral.

Por otra parte, para analizar el grado de satisfacción de los tutores y directores de tesis se realizará una encuesta cada cinco años en la que se les preguntará sobre su grado de satisfacción por lo que se refiere a la formación que ofrece la UB a sus doctorandos, los trámites administrativos que ha tenido que llevar a cabo, y el seguimiento que hace la Comisión Académica de sus doctorandos. También se les permitirá proponer medidas para mejorar el funcionamiento del programa de doctorado.

Los resultados de estas encuestas de satisfacción, la de los investigadores en formación y la de los tutores y directores de tesis, formarán parte de los indicadores de seguimiento del programa de doctorado, con el objetivo de que sean analizados de forma anual.

Todo el procedimiento de gestión de quejas, reclamaciones, sugerencias y resolución de conflictos en los programas de doctorado se establece en un protocolo de actuación que se inicia con la presentación de la instancia o solicitud (quejas, reclamaciones o sugerencias).

Al final del curso académico el técnico de la Escuela de Doctorado revisará las solicitudes recibidas, a fin de hacer llegar las propuestas que considere oportunas al coordinador del programa de doctorado o servicios implicados.

La política de calidad de la UB establece la necesidad de rendir cuentas a los grupos de interés ya la sociedad en general. La Agencia de Políticas de Calidad de la UB es el órgano que establece los criterios de difusión: qué información publicar, a quién y por qué canales, y con qué periodicidad.

PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS DOCTORES EGRESADOS

Los estudios de inserción laboral de las universidades catalanas, coordinadas por la Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU), son fruto del interés de los Consejos Sociales de las universidades públicas catalanas para obtener datos y referentes sobre la calidad de la inserción de los doctorandos.

El Análisis de la inserción laboral de los doctorandos puede servir como aproximación para que se pueda valorar el grado de aceptación que tienen en el mercado laboral, tanto académico como no académico, pero también constituye un indicador del grado en el que la economía se orienta hacia la economía del conocimiento.

El procedimiento para la elaboración del estudio es escoger una población muestra a la que se le realizará una encuesta. Se elegirán doctores que hayan obtenido su título tres o cuatro años antes de realizar la encuesta, para que hayan tenido tiempo a conseguir un trabajo adecuado a su formación, des del cual se pueda valorar con conocimiento de causa, el impacto de sus estudios.

Se hace un cálculo de la muestra necesaria para conseguir un error muestral por titulación. La encuesta se realiza a través de llamadas telefónicas y está estructurada en distintos bloques:

- Datos académicos (titulación de acceso, año de inicio de los estudios de doctorado, tipo e idioma de tesis, si se dispone del título de doctor europeo, etc.)
- Situación laboral actual y antecedentes laborales (ámbito y características del trabajo, definición de la principal fuente de ingresos durante el doctorado, etc.)
- Satisfacción con los estudios de doctorado (contenido y calidad de los seminarios i/o actividades, calidad en la supervisión durante el desarrollo de la tesis, participación activa en conferencias tanto nacionales como internacionales, etc.)
- En relación al trabajo actual y trabajo anterior (ámbito y características de la empresa, requisitos, funciones, tipo y duración del contrato, salario, tipo de jornada, etc.)
- Valoración de la satisfacción en relación con el trabajo actual (contenido del trabajo, perspectivas de mejora y de promoción, conexión de las competencias adquiridas en la formación doctoral y el trabajo, etc.)
- Datos de movilidad (experiencias de movilidad durante la realización del doctorado)
- Impacto de los estudios de doctorado en el trabajo actual (mejora profesional después de obtener el título de doctor, posibilidad de acceder a nuevos trabajos, mejora de la retribución económica, etc.)
- Valoración de la formación recibida (documentación; estrategias de análisis de teorías; planteamientos y métodos de investigación; técnicas de análisis de datos y resultados; edición y exposición de los resultados de investigación; diseño, planificación, y ejecución de la investigación; capacidad de generar nuevo conocimiento; idiomas y trabajo en equipo)
- Estatus socioeconómico (nivel de estudios y trabajo de los padres)
- En caso de doctores en situación de desempleo, se realiza encuesta en base a la búsqueda de trabajo y tiempo de desempleo.

A partir de los resultados obtenidos, AQU elabora y publica un informe, que lleva por título, *¿La inserción de los doctores de las universidades catalanas?* donde se recoge el resultado del muestreo realizado. http://www.aqu.cat/es-tudis/doctorats/2008_es.html

El informe se divide en tres partes básicas:

Parte A: Conclusiones sobre la situación laboral de los doctores

Parte B: Se analiza la satisfacción de los doctores con la formación recibida

Parte C: Se analizan las características de las tesis y otros aspectos académicos.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

a) Descripción del procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

Como se ha mencionado en el punto 8.1, la Universidad de Zaragoza contempla, en el marco de su Sistema de Garantía de Calidad, un Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los titulados (C9-DOC4).

Los principales aspectos analizados por la Comisión de Doctorado para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes serán el grado de satisfacción con la formación recibida por los doctorandos, la información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
16,66	50
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA
<p>Siguiendo una interpretación estándar de los indicadores en el contexto de los programas de doctorado, para realizar los cálculos hemos entendido las tasas de éxito de la siguiente manera:</p> <p>Tasa de éxito (3 años): porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados, que realizan la presentación y lectura de tesis en 3 años</p> <p>Tasa de éxito (4 años): porcentaje de doctorandos, respecto del total de matriculados. que realizan la presentación y lectura de tesis en 4 años.</p> <p>Entendidos los indicadores en este sentido, hemos realizado los cálculos concretos utilizando los datos del programa de doctorado del cuál proviene y que incluimos a continuación:</p> <p>Curso académico 2008: 6 alumnos de nuevo acceso, 0 tesis leídas</p> <p>Curso académico 2009: 12 alumnos de nuevo acceso, 0 tesis leídas</p> <p>Curso académico 2010: 11 alumnos de nuevo acceso, 1 tesis leídas</p> <p>Curso académico 2011: 10 alumnos de nuevo acceso, 3 tesis leídas</p> <p>Curso académico 2012: 15 alumnos de nuevo acceso, 2 tesis leídas</p> <p>Total: 54 alumnos de nuevo accesos en 5 años, 6 tesis leídas en 5 años</p> <p>Es importante señalar que del total de tesis defendidas, 5 obtuvieron la calificación de cum laude y que se han generado 12 publicaciones de calidad derivadas de las tesis defendidas durante ese mismo periodo.</p> <p>Este calculo arroja los siguientes valores históricos respecto al programa de doctorado del cuál proviene el programa que estamos verificando:</p> <p>Tasa de éxito (3 años): 16,66% (1 de 6)</p> <p>Tasa de éxito (4 años): 50% (3 de 6)</p> <p>Respecto a la previsión de esos valores en el nuevo programa de doctorado, prevemos un aumento tanto en la tasa de éxito a 3 años como en la de a 4 años. Estimamos estar por encima del 50% en ambas tasa. De nuevo, ese previsión de aumento se deriva de la propia estructura y articulación del nuevo programa de doctorado que hemos descrito en algunos de los puntos anteriores. Entre estos, podríamos destacar la reducción del número de plazas de nuevo acceso, el proceso de selección de los estudiantes de nuevo acceso, la normativa que limita el número de años máximo en los que un alumno debe acabar y defender la tesis, el aumento del número de doctores con tramo vivo del programa, el fomento de la codirección entre profesores de universidades distintas y la aceptación de las inscripción de tesis como monografías y como compendio de artículos publicados en revistas de impacto.</p> <p>La incorporación de la Universidad de Zaragoza, la redefinición explícita del perfil de ingreso recomendado para este programa de doctorado y la inclusión de criterios específicos de selección y admisión provocará que ingrese un nuevo tipo de estudiantes que hace prever una mejora en la tasa de éxito respecto al programa del cuál proviene.</p>

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
	08014		
EMAIL		FAX	CARGO

9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :informacionycomunicacion.pdf

HASH SHA1 :8A4F68FFA4F15296D4C6B43169B7872398ED6353

Código CSV :135257266496315712635605

informacionycomunicacion.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :Subsanacion memoria.pdf

HASH SHA1 :9F9F69213C545EE420F9F0E95A01C8F665C7CAB1

Código CSV :154528875217925145328914

Subsanacion memoria.pdf

